



# B.U.H.

BOLETÍN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

NÚMERO 8-9

Mayo/Junio 2000

## SUMARIO

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.3. Junta de Gobierno

- 1.3.1. Normas Reglamentarias sobre Tramitación de Proyectos Europeos de Investigación (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000) ..... 5
- 1.3.2. Normativa Reguladora de los Cursos de Extensión Cultural (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000) ..... 6
- 1.3.3. Disposiciones normativas incluidas en el Plan 2000 de profesorado (aprobadas en Junta de Gobierno de 2000) ..... 8
- 1.3.4. Creación del Consejo para la Calidad y designación de sus miembros (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000) ..... 26
- 1.3.5. Creación de la Comisión del Servicio de Informática (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000) ..... 26
- 1.3.6.- Modificación de planes de estudio (aprobado en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000) ..... 26

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.1. Nombramientos y ceses

- 2.1.1. Resolución Rectoral de 4 de abril de 2000 por la que se nombra a D<sup>a</sup> Anabel Calzado Carretero Profesora Titular de Escuela Universitaria en el Departamento de Ciencias Agroforestales ..... 27

- 2.1.2. Resolución Rectoral de 4 de abril de 2000 por la que se nombra al Dr. D. Tomás Rodríguez Belderrain Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Química y Ciencias de los Materiales ..... 27
- 2.1.3. Resolución Rectoral de 4 de abril de 2000 por la que se nombra al Dr. D. Rafael Francisco Aguado Correa Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Economía e Historia de las Instituciones Económicas ..... 27
- 2.1.4. Resolución Rectoral de 4 de abril de 2000 por la que se nombra a la Dra. D<sup>a</sup> Josefa Moreno López Profesora Titular de Universidad en el Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica ..... 27
- 2.1.5. Resolución Rectoral de 10 de abril de 2000 por la que se nombra al Dr. D. Miguel Angel Arbella León Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Ciencias Agroforestales ..... 28
- 2.1.6. Resolución Rectoral de 10 de abril de 2000 por la que se nombra a la Dra. D<sup>a</sup> María Violante de Paz Báñez Profesora Titular de Universidad en el Departamento de Ingeniería Química Química Física y Química Orgánica ..... 28
- 2.1.7.-Resolución Rectoral de 10 de abril de 2000 por la que se nombra al Dr. D. Salvador Ramírez Gómez Catedrático de Universidad en el Departamento de D<sup>o</sup> Público ..... 28
- 2.1.8.-Resolución Rectoral de 10 de abril de 2000 por la que se nombra a D<sup>a</sup> Consuelo Domínguez Domínguez Profesora

Titular de Escuela Universitaria en el Departamento de Didáctica de las Ciencias y Filosofía ..... 28

2.1.9. Resolución Rectoral de 17 de abril de 2000 por la que se nombra al Dr. D. Agustín Galán García Catedrático de Escuela Universitaria en el Departamento de Economía e Historia de las Instituciones Económicas ..... 29

2.1.10. Resolución Rectoral de 17 de abril de 2000 por la que se nombra a la Dra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Reyes Alejano Monge Profesora Titular de Universidad en el Departamento de Ciencias Agroforestales ..... 29

2.1.11. Resolución Rectoral de 17 de abril de 2000 por la que se nombra a D. Eladio Durán Aranda Profesor Titular de Escuela Universitaria en el Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática ..... 29

2.1.12. Resolución Rectoral de 17 de abril de 2000 por la que se nombra a D. Igor Rapp Arrarás Profesor Titular de Escuela Universitaria en el Departamento de Ciencias Agroforestales ..... 30

2.1.13. Resolución Rectoral de 17 de abril de 2000 por la que se nombra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Santos Rodríguez Profesora Titular de Escuela Universitaria en el Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática ..... 30

2.1.14. Resolución Rectoral de 19 de abril de 2000 por la que se nombra a la Dra. D<sup>a</sup> Paulina Rufo Iser Profesora Titular de Universidad en el Departamento de H<sup>a</sup> Medieval, Moderna, Contemporánea, de América y CC. Y TT. Historia ..... 30

2.1.15. Resolución Rectoral de 25 de abril de 2000 por la que se nombra al Dr. D. José Miguel Nieto Liñán, Director de los Servicios Centrales de Investigación ..... 31

2.1.16. Resolución Rectoral de 26 de abril de 2000 por la que se nombra a la Profa. Dra. D<sup>a</sup> Sonia Rodríguez Sánchez como Vicesecretaria General de la Universidad de Huelva ..... 31

2.1.17. Resolución Rectoral de 26 de abril de 2000 por la que se nombra al Prof. D. Ricardo Arribas de Par, Director del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos ..... 31

2.1.18. Resolución Rectoral de 26 de abril de 2000 por la que se nombra al Prof. Dr. D. Rafael Aguado Correa como Vicedecano de Infraestructura, Gestión Económica, Alumnos y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho ..... 31

2.1.19. Resolución Rectoral de 26 de abril de 2000 por la que se nombra a la Profa. D<sup>a</sup> María Jesús Rojas Ocaña, Secretaria de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Huelva ..... 32

2.1.20. Resolución Rectoral de 16 de mayo de 2000 por la que se cesa al Prof. Dr. D. Carlos Barranco Molina como Director del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos ..... 32

2.1.21. Resolución Rectoral de 16 de mayo de 2000 por la se cesa al Prof. Dr. D. Manuel Terol Becerra como Vicedecano de Infraestructura, Gestión Económica y Alumnos de la Facultad de Derecho ..... 32

2.1.22. Resolución Rectoral de 17 de mayo de 2000 por la que se cesa al Prof. Dr. D. Angel Mena Nieto como Secretario del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos ..... 33

2.1.23. Resolución Rectoral de 17 de mayo de 2000 por la que se cesa a la Profra. D<sup>a</sup> Margarita Rodríguez Pérez, como Secretaria del Departamento de Enfermería, Medicina Preventiva y Salud Pública ..... 33

2.1.24. Resolución Rectoral de 17 de mayo de 2000 por la que se nombra a la Profra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cinta Palomar Gallardo, Secretaria del Departamento de Enfermería, Medicina Preventiva y Salud Pública ..... 33

2.1.25. Resolución Rectoral de 17 de mayo de 2000 por la que se nombra al Prof. D. Manuel I. Bahamonde García, Secretario del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos ..... 34

2.1.26. Corrección de errores de la Resolución Rectoral de 20 de marzo de 2000 por la que se cesa al Prof. Dr. D. Juan Manuel Campos Carrasco como Vicerrector de Estudios y Relaciones Internacionales ..... 34

## 2.2. Convocatorias

2.2.1.-Dotación de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Paleontología (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000) ..... 34

2.2.2. Convocatoria de la plaza de Catedrático de Universidad del área de Derecho Constitucional ..... 34

2.2.3. Resolución de 5 de abril de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios ..... 34

## 3.-OTRAS DISPOSICIONES

### 3.3. Junta de Gobierno

3.3.1. Aprobación de los criterios para la cumplimentación del Plan de Organización Docente del curso 2000/01 (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000) ..... 37

3.3.2. Designación de los profesores Cristóbal García García, Enrique Serrano Aguilar, Francisco José Martínez López, Carlos García Dardet y Juan José García del Hoyo como miembros

de la Comisión del Servicio de Informática (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000) ..... 39

3.3.3. Delegación puntual en los representantes de los Directores de Departamento, estudiantes y miembros del personal de administración y servicios para que designen a los miembros de su sector en la Comisión del Servicio de Informática (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000) ..... 39

3.3.4. Aprobación de expedientes de modificación de crédito en los Presupuestos de la Universidad de Huelva para 1999 (aprobada en Junta de Gobierno de 2000) ..... 39

3.3.5. Convocatoria de prácticas a través del Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Universidad de Huelva (aprobada en Junta de Gobierno de 2000) ..... 40

3.3.6. Designación del Dr. D. Agustín Galán García como representante de la Junta de Gobierno en el Consejo Social (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000) ... 42

3.3.7. Eliminación del requisito de existencia de cinco profesores de cuerpos docentes universitarios con dedicación a tiempo completo para la creación transitoria de los Departamentos universitarios (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000) ..... 42

3.3.8. Informe favorable a las propuestas de creación, modificación, desaparición o continuidad de Departamentos (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000) ..... 42

3.3.9. Adscripción del Prof. D. Gerardo Maestre González al área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, del Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000) ... 42

3.3.10. Adscripción del Prof. D. Mariano Crespo Blázquez al área de conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente, del Departamento de Ciencias Agroforestales (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000) .....	42
3.3.11. Modificación de los criterios para la renovación de comisiones de servicio de profesores pertenecientes a cuerpos docentes universitarios (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000) .....	43
3.3.12. Modificación de la Convocatoria de Ayudas para Cuotas de Inscripción en Cursos Formativos Deportivos 1999/2000. (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000) .....	43
3.3.13. Designación de los miembros de la Comisión de Investigación (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000) .....	46
3.3.14. Designación de nuevos edificios de la Universidad de Huelva (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000) .....	46
• Edificio Interreg como “Edificio de investigación Marie Curie”	
• Edificio de Laboratorios Agroforestales como “Edificio Manuel Martín Bolaños”	
• Planta Experimental Agroforestal como “Planta Experimental Jack Rodney Harlan”	
• Complejo de Aula Magna y pabellones 9 y 10 como “Edificio Antonio Jacobo del Barco”.	
3.3.15. Felicitación al equipo de baloncesto de la Universidad de Huelva con motivo de la obtención del primer puesto en el Campeonato Nacional Interuniversitario de Baloncesto .....	47

3.3.16. Aprobación de la propuesta de adscripción del “practicum” elevada por la Facultad de Derecho (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000) .....	47
3.3.17. Aprobación de la Composición de Evaluación de Becas Séneca, dentro del Programa de Movilidad entre los estudiantes de las Universidades Españolas para el curso 2000/01 (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000) .....	47
3.3.18. Agradecimiento a la Casa Real por la visita de SS.MM. los Reyes a la Universidad de Huelva (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000) .....	47
3.3.19. Petición de un informe al Consejo Social en el que se expliquen las gestiones que ha llevado a cabo para garantizar la pronta implantación de nuevas titulaciones, y en particular de la Licenciatura en Ciencias del Trabajo .....	47
3.3.20. Moción de requerimiento a la Junta de Andalucía, a remitir por conducto de la Dirección general de Universidades de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se insta a solventar la insostenible situación financiera de la Universidad de Huelva, y a promover la inmediata implantación de las nuevas titulaciones aprobadas por esta Universidad .....	47
3.3.21. Convenios a suscribir por la Universidad de Huelva (aprobados en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000) .....	47
3.3.22. Contratos a suscribir por la Universidad de Huelva en el marco de los artículos 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria (aprobados en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000) .....	49

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## 1.3. JUNTA DE GOBIERNO

### 1.3.1. Normas Reglamentarias sobre Tramitación de Proyectos Europeos de Investigación (aprobadas en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000)

#### Artículo 1. Ámbito de aplicación

Las presentes normas serán de aplicación a los proyectos europeos de investigación en los que participen Grupos de investigación o investigadores de la Universidad de Huelva. Se entiende por proyectos europeos de investigación cualquier proyecto financiado por la Comisión Europea en cualquiera de sus convocatorias públicas.

#### Artículo 2. Competencia en su tramitación

Los proyectos europeos serán tramitados por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Huelva. A estos efectos, por la OTRI se procurará la adecuada difusión de las convocatorias entre los investigadores de la Universidad de Huelva, así como el asesoramiento técnico en cuanto a la tramitación de las solicitudes y en las distintas fases de propuesta, negociación y contratación.

#### Artículo 3. Autorización

Todo proyecto europeo de investigación en el que participen investigadores de la Universidad de Huelva, deberá ser autorizado por el Rector o persona en quien delegue. Para ello el investigador principal deberá enviar a la OTRI toda la documentación del proyecto incluyendo memoria técnica, datos del consorcio, desglose presupuestario y contrato,

para que la oficina tramite la citada autorización.

Una vez autorizado el contrato por el Rector, la OTRI remitirá copia a los Servicios de Asuntos Económicos, junto con copia del desglose económico.

#### Artículo 4. Retenciones

En todo contrato derivado de un Proyecto Europeo de Investigación, se efectuará una retención del 100% de la cantidad asignada a costes indirectos o concepto similar. Dicha cantidad se dedicará a financiar acciones y servicios de I+D de la Universidad de Huelva

#### Artículo 5. Participación externa

Si para la ejecución de un proyecto europeo de investigación fuese necesaria la contratación o colaboración de personal o empresas auxiliares, la misma se efectuará mediante los procedimientos establecidos en la legislación vigente. En el caso de ser necesario contratar trabajadores, deberán ser contratados temporalmente por obra o servicio determinado con una duración no superior a la del proyecto. La retribución de estos trabajadores así como la cotización a la seguridad social correrá a cargo del presupuesto del proyecto y no supondrá una vinculación laboral o funcional permanente con la Universidad de Huelva.

#### Artículo 6. Control y justificación del gasto

La OTRI llevará el control del gasto de los proyectos europeos y a tal fin el investigador principal remitirá a dicha oficina los originales de las facturas por los gastos ocasionados en el desarrollo del proyecto para que el Director de la OTRI de su conformidad a la tramitación de las mismas. En ningún caso se aceptarán en el Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Huelva facturas sin la citada conformidad.

La justificación ante la Comisión Europea del gasto de estos proyectos (impresos de Estados de Costes o similares) deberá ser certificada y firmada por el Gerente de la Universidad de Huelva. Para ello el investigador responsable del proyecto europeo deberá remitir a la OTRI dicho estado de costes. La OTRI procederá a la verificación de la documentación presentada y la remitirá al Gerente para su Firma.

### 1.3.2. Normativa Reguladora de los Cursos de Extensión Cultural (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000)

Según lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley Orgánica 11/1983 de Reforma Universitaria (B.O.E. 209, de 1 de septiembre ), las Universidades, en uso de su autonomía, podrán impartir enseñanzas destinadas a la divulgación científica, técnica y cultural, con el propósito de que el conocimiento de carácter universitario llegue más allá del ámbito académico y quede al alcance de todos los sectores sociales.

De otra parte el artículo 7.1 del R.D. 1496/1987 sobre la obtención, expedición y homologación de títulos Universitarios (B.O.E. 298, de 14 de diciembre), establece que cada Universidad determinará los requisitos necesarios para realizar estudios de Extensión Universitaria.

En ese sentido y tras los trámites oportunos, la Junta de Gobierno viene a regular los Cursos de Extensión Universitaria de la Universidad de Huelva como sigue:

#### ARTÍCULO 1.

Serán considerados estudios de Extensión Universitaria todos aquellos cursos de carácter profesional o de interés científico, técni-

co y cultural, impartidos por profesores universitarios, que superando las 20 horas lectivas, teóricas o prácticas, no exijan como requisito indispensable para tener acceso a los mismos, estar en posesión de un título universitario de primero, segundo, tercer ciclo o ciclo único. Por el contrario, no podrán ser considerados Cursos de Extensión Universitaria:

- Los estudios que dan lugar a los títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, ni los estudios de postgrado, ni el resto de los estudios que puedan dar lugar a títulos propios de la Universidad de Huelva, ni a los que hace referencia el R.D. 1496/1987 de 6 de noviembre.
- Los cursos de perfeccionamiento del personal docente, que el artículo 103 de la Ley Orgánica 8/1985 reguladora del derecho a la educación (B.O.E. 159, de 4 de julio), encomienda a los Institutos de Ciencias de la Educación.
- Los cursos que se organicen para el perfeccionamiento de la capacidad profesional del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva.
- Los estudios cursados en el Instituto de Idiomas, que se rigen por su propio reglamento.

#### ARTÍCULO 2

Las iniciativas relativas a la organización y realización de Cursos de Extensión Universitaria corresponden al Rectorado, Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios o a cualquier miembro de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Huelva.

### ARTÍCULO 3

En concordancia con lo establecido en el punto anterior, los Cursos de Extensión Universitaria requerirán la autorización previa de la Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión de Extensión Universitaria.

### ARTÍCULO 4

Las propuestas de organización y realización de Cursos de Extensión Universitaria, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Huelva dirigidas al Excmo. Sr. Rector, en los plazos establecidos por las correspondientes convocatorias. En todo caso, las propuestas se presentarán al menos con tres meses de antelación a la fecha prevista para el inicio del Curso, salvo que por las peculiaridades del tema o por una mejor organización de la oferta de cursos, la Comisión de Extensión Universitaria, siempre que ello sea posible, estime conveniente reducir ese plazo.

### ARTÍCULO 5

Las propuestas de Cursos de Extensión deberán presentarse acompañadas de una memoria en la que se haga constar:

1. Finalidad del Curso
2. Programación de las enseñanzas
3. Número de horas lectivas.
4. Director del Curso y profesorado que lo imparte
5. Requisitos o pruebas necesarias, en su caso, que deberán reunir o superar los alumnos para tener acceso al curso.
6. Fecha prevista para su realización
7. Presupuesto pormenorizado de gastos
8. Propuesta de precios de matrícula
9. Oferta de becas, en su caso, y condiciones para su disfrute

10. Presupuesto de ingresos, incluida subvenciones

11. Criterios específicos de selección de solicitudes

### ARTÍCULO 6

Corresponde a la Comisión de Extensión Universitaria proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación definitiva, los Cursos de Extensión Universitaria. A tal efecto podrá recabar cuantos informes crea oportunos y actuar en consecuencia, solicitando las modificaciones necesarias por parte de los responsables de los proyectos. Una vez aprobado el curso, el desarrollo del mismo ha de ajustarse fielmente a lo expresado en la memoria.

### ARTÍCULO 7

La aprobación de los Cursos por la Junta de Gobierno no comportará compromiso de respaldo financiero alguno con cargo a los presupuestos generales de la Universidad de Huelva. En consecuencia, los Cursos funcionarán en régimen de autofinanciación. No obstante, si así lo acuerda en su propuesta la Comisión de Extensión Universitaria, previa petición del director del curso, se podrá conceder el gasto de publicidad y difusión sin sobrepasar la cantidad equivalente al 10% a que alude el art. 9

### ARTÍCULO 8

La expedición de certificados, tanto de asistencia a los cursos, como de asistencia y aprovechamiento, tal como regulan los artículos 15 y 16 respectivamente, llevará implícito el abono de tasas por estos conceptos; la cuantía de estas tasas será fijada al inicio de cada curso académico por la Junta de Gobierno. Dichas tasas se abonarán, una vez finalizado el curso en cuestión, por quienes tengan derecho a tales certificados y estén interesados en obtenerlos. El importe de las

mismas se destinará a los fondos gestionados por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural.

#### ARTÍCULO 9

En el presupuesto figurará una retención del 10% del total de los ingresos, que será abonado a la Universidad de Huelva en concepto de compensación por los gastos de gestión administrativa.

#### ARTÍCULO 10

Los ingresos en concepto de matrícula y tasas de certificación deberán realizarse en la cuenta de la Universidad de Huelva, habilitada a tal efecto por el Servicio de Gestión Económica. El Presupuesto de los Cursos será gestionado y controlado por este Servicio, de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Huelva, sin perjuicio de la presencia de la Sección de Extensión Universitaria en las actuaciones de control que realice el Servicio de Gestión ya citado. Una vez finalizado el curso, el Vicerrectorado facilitará una memoria económica a la entidad o entidades que hayan colaborado en la financiación del mismo.

#### ARTÍCULO 11

Para la admisión en los cursos, las personas interesadas deberán presentar la solicitud, junto con la documentación exigida en cada curso, en el lugar y plazo establecido por la convocatoria de cada curso.

#### ARTÍCULO 12

Salvo que se establezcan disposiciones específicas para un curso determinado, se adoptará como criterio de admisión el orden de presentación de solicitudes.

#### ARTÍCULO 13

Cuando la selección de alumnos corres-

ponda a una comisión establecida, será competencia del Excmo. Sr. Rector designar los miembros que la componen, cuidando de que en la misma estén representados todos los colectivos de la Comunidad Universitaria implicados en el curso

#### ARTÍCULO 14

La admisión en un curso no será definitiva hasta el momento en que se haya presentado en la Sección de Extensión Universitaria, dentro del plazo establecido, el justificante de ingreso del precio de matrícula correspondiente, de acuerdo con las condiciones particulares del curso.

#### ARTÍCULO 15

La expedición de la certificación de asistencia estará supeditada a la acreditación de una presencia efectiva del interesado igual o superior al 80% de la duración total del cursos. En dicha certificación deberá hacerse constar el número de horas lectivas del curso. Corresponde al Director del mismo controlar la asistencia y acreditarla ante la Sección de Extensión Universitaria, así como ocuparse de los aspectos docentes y organizativos del mismo.

#### ARTÍCULO 16

En aquellos casos en los que existan pruebas finales de evaluación y sean superadas por el alumno, el Director del curso podrán solicitar además de la certificación de asistencia, la expedición por parte del Rectorado del correspondiente certificado de aprovechamiento.

### **1.3.3. Disposiciones normativas incluidas en el Plan 2000 de Profesorado (aprobadas en Junta de Gobierno de 2000)**

**(Pendiente de informe del Claustro en relación con la modificación de la Plantilla Teórica).**

**PREÁMBULO**

La entrada en vigor de los R.D. 70/2000 y 74/2000 que modifican a los ya existentes sobre régimen del Profesorado universitario y sus retribuciones, como consecuencia del acuerdo firmado por las centrales sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FETE-UGT con la Administración Central, sin intervención alguna de la Universidades, ha llevado, vía aportación de dicha Administración, de 21.000 millones de pesetas, al denominado "Plan de Mejora, Estabilidad y Promoción del Profesorado Universitario".

Dicha aportación económica, que pudo entenderse como una solución a los problemas del colectivo de Profesores Contratados, se periodificaba inicialmente en los años 2000, 2001 y 2002 a razón de 7.000 millones de pesetas anuales, aunque en documento de 23 de marzo, el Ministerio de Educación y Cultura reparte la cantidad del tercer año entre el 2002 y el 2003. Pero es evidente que, una vez comprometidos con las medidas que fueren, los fondos del primer año, quedan comprometidos los del segundo y tercero, por lo que realmente la aportación para mejoras del Profesorado realizadas por la Administración Central, es de 7.000 millones para todas las Universidades españolas.

Es de destacar además, que al menos por el momento, no existe noticia alguna de que dichas cantidades se consoliden en los presupuestos de las Universidades para cursos sucesivos, lo que implica que a medias en el 2002 y 2003, y totalmente a partir del año 2004, deberán hacer frente a los incrementos de Capítulo 1 que se deriven de estas

mejoras, con sus propios presupuestos ordinarios.

De otro lado, las Universidades, no sólo no disponen todavía de esos fondos, sino que no han recibido notificación escrita alguna, no ya de la incorporación a sus presupuestos, sino ni siquiera de su importe, el cual está aún pendiente de conocerse de manera definitiva, al estar en función del número de alumnos matriculado en el presente Curso Académico.

Aceptando como buena la estimación realizada en las reuniones mantenidas con la Consejería, las cantidades de estos fondos y de la aportación adicional que hace la Junta de Andalucía que llegarían a la Universidad de Huelva, estarían en torno a las especificadas en la tabla adjunta.

Año	2000	2001	2002-2003
Aportación Administración Central	68.000.000	68.000.000	68.000.000
Aportación Junta de Andalucía	17.000.000	24.000.000	34.000.000
Total fondos estimados del Plan	85.000.000	92.000.000	102.000.000
Coste estimado de las mejoras obligadas	16.000.000	24.000.000	33.000.000
Disponibilidad para otras acciones	69.000.000	68.000.000	69.000.000

Ha de tenerse en cuenta también, que los RD referidos establecen mejoras obligadas consistentes en igualar la componente docente del Complemento Específico de los Profesores Titulares de Escuela al de los Catedráticos de Instituto (en tres años), retribuir los posibles sextos sexenios y quinquenios de Profesores de C.D.U. (antes el máximo era de cinco) y, por último, hacer frente al pago de los sexenios de docencia que los Profesores de C.D.U. hubieran tenido reconocidos en su

anterior etapa como Profesores de Cuerpos Docentes no Universitarios. La primera estimación de estos costes lleva a comprometer en estas acciones alrededor de 16.000.000 en el año 2000, unos 24.000.000 en el 2001 y 33.000.000 en el tercero, lo que implica dejar libres para otras posibles acciones las cantidades reflejadas en la última fila de la tabla anterior.

Las mencionadas "otras posibles acciones", fueron objeto de negociación entre las Universidades de Andalucía, las Centrales Sindicales y la Consejería de Educación y Ciencia, dando objeto al acuerdo firmado el 11 de febrero de 2000, ya de todos conocido.

Es evidente que, dadas las particularidades de nuestra Universidad, dicho acuerdo no era la mejor solución a nuestros problemas. Las acciones sobre los Profesores Contratados que contempla, y son las únicas que significan un consumo inmediato de estos recursos, no pueden ser adoptadas por nuestra Universidad. Pasar a tipo III a aquéllos Asociados para los que se convoque una plaza de TU/CEU, no es posible porque en la Universidad de Huelva ya todos los Asociados Doctores, vayan o no a concursar, son tipo III desde el curso 97/98. Pasar a Tipo II a aquéllos diplomados a TC que vayan a concursar a Plaza de TEU como han establecido otras Universidades, tampoco es viable porque en la Universidad de Huelva todos los Profesores a TC están contratados, como mínimo, a Tipo II en la actualidad.

Éstas acciones que la Universidad de Huelva acometió en su día, originaron el que a diciembre de 1999, nuestra Universidad contara, a pesar de su escasez presupuestaria, con número de profesores Asociados Tipo II y III, que sobre el colectivo de profesores asociados representaban respectivamente, un 61'82

% y un 26'75 %. Si esto lo comparamos con el porcentaje medio de las restantes Universidades de Andalucía, esto supone que manteníamos 14'35 % y un 10'84% de Profesores Tipo II y III respectivamente, por encima de esa media. Este exceso, aplicado sobre el total de profesores asociados, supuso para el presupuesto de nuestra Universidad, un gasto en Capítulo 1 adicional en los cursos 98/99 y 99/00, lo que sin duda un esfuerzo presupuestario que pone de manifiesto una sensibilidad de la comunidad universitaria de la Onubense para con el colectivo de profesores contratados.

Si embargo, a simple vista se puede apreciar que, los fondos de este Plan, en una aplicación estricta del Acuerdo de 11 de febrero, prácticamente (excluyendo la opción de interinidades), sólo puedan emplearse en la convocatoria de Plazas CDU, en virtud del punto 10 de dicho Acuerdo, que limita las acciones a las dotaciones presupuestarias antes señaladas. Al priorizarse las acciones recogidas en los puntos 4 a 9 para el consumo de esos fondos, no resta realmente nada de las cantidades señaladas para otras acciones diferentes de las que en ellos se señalan. Piénsese los costes de conversión de cada una de las plazas CDU que se convoquen, que vienen establecidos por el Ministerio y la Consejería, sólo permitirían la convocatoria de entre 45 y 95 plazas de TU/CEU para Asociados y TEU, primera prioridad establecida en el acuerdo. Con ello quedarían comprometidos los fondos del primer año y, como tendrán que cobrar en los años sucesivos, también los del 2001 y 2002/2003. Y nuestra Universidad contaba a diciembre de 1999 con 103 Profesores Asociados doctores.

Siendo sensible con la grave problemática que afecta al colectivo de Profesores Contratados y consciente de las expectativas que

ha despertado este Plan, el Equipo de Gobierno plantea a la Comunidad Universitaria un conjunto de medidas que, sin pretender ser una solución definitiva a todos los problemas de dicho colectivo, sí que quieren hacer llegar las mayores mejoras posibles a los actuales miembros de nuestra comunidad universitaria, de manera que, además:

- No se agrave a corto plazo nuestra situación presupuestaria, ya de por sí difícil.
- Se fomente el acceso al grado de Doctor de los Profesores actuales de nuestra Universidad, así como la incorporación de nuevos Profesores con dicho grado.
- Se respete la Política de Profesorado fijada por el Claustro en la Plantilla Teórica de nuestra Universidad.

Esto, que sin duda es difícil, se considera posible como apuesta de futuro, si contemplamos:

- El aumento de financiación a las Universidades de Andalucía al que se comprometió el Presidente Electo de la Junta.
- La esperada negociación del Libro Blanco que comenzará próximamente, en la que el reparto de fondos para las Universidades de nuestra Comunidad Autónoma deberá corregir el agravio que supone la gran diferencia de la financiación por alumno de la Onubense con la que reciben otras Universidades, que sistemáticamente viene denunciando este Equipo.
- La temporalidad entre las convocatorias de Plazas CDU que se acogerán al Plan y el momento en que los nuevos funcionarios empiecen a cobrar; los

fondos quedan asignados el primer año, pero se gastan a partir del segundo.

- La posibilidad de racionalizar el gasto en Capítulo 1, mediante acciones concretas sobre las contrataciones excepcionales y por cargas docentes transitorias.

En tal contexto elaboramos un tercer borrador de las normativas incluidas bajo la denominación de **Plan 2000 de Profesorado**

**ACCIONES DENTRO DEL PLAN DE MEJORA, ESTABILIDAD Y PROMOCIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO.**

En aplicación del punto 2 del Acuerdo firmado por Universidades de Andalucía, las Centrales Sindicales y la Consejería de Educación y Ciencia, el 11 de febrero de 2000, la estabilización y promoción del Profesorado se conseguirá en los Cuerpos Docentes Universitarios permanentes establecidos en la L.R.U., por lo que se abrirá una convocatoria extraordinaria de Plaza CDU en el periodo Mayo/ Junio del presente año.

A dicha convocatoria, tal como establece el punto 1 del citado Acuerdo, podrán acogerse exclusivamente los Profesores y Ayudantes que el 22 de enero de 2000, fueran Doctores y contratados por la Universidad de Huelva a Tiempo Completo.

En este marco y siempre que lo permitan los diferenciales de cada área de conocimiento en la Plantilla Teórica aprobada por el Claustro:

1. Los Profesores Titulares de Escuela Universitaria en activo, Profesores Asociados a Tiempo Completo con plaza obtenida mediante concurso de méritos y los Ayudantes de Universidad que estuvieran en posesión del

- grado de Doctor y tuvieran a la fecha antes mencionada, un mínimo de dos años de antigüedad en la Docencia Universitaria, podrán solicitar la dotación de una plaza de T.U. o C.E.U. del área a que pertenezcan.
2. En virtud de los puntos 8 y 10 del citado Acuerdo, se podrán solicitar plazas de T.E.U. por los Profesores Asociados a Tiempo Completo y Ayudantes Diplomados, cuya titulación académica no habilite para la obtención del título de Doctor, y en aquellas áreas que impartan docencia en titulaciones de sólo primer ciclo, y siempre que tengan una antigüedad a Tiempo Completo en la Universidad de Huelva de al menos 4 años.
  3. Las solicitudes de Plazas deberán venir acompañadas del informe del Consejo de Departamento correspondiente, sobre la conveniencia de dotarla, el plazo de convocatoria a que hace referencia el punto 4º y el perfil que debería tener. En caso de que el informe fuera negativo con respecto a cualquiera de los aspectos citados, deberá razonarse adecuadamente.
  4. Los solicitantes deberán hacer constar, con el visto bueno del Consejo de Departamento, el plazo en que desearían que la plaza se remitiera al B.O.E de aprobarse por la Junta de Gobierno. Dichos plazos podrán ser: julio o diciembre de 2000, 2001 ó 2002. Para evitar efectos indeseables sobre las disponibilidades presupuestarias de la Universidad y los fondos del Plan, la Junta de Gobierno establecerá las fechas de convocatoria, pudiéndose retrasar la fecha propuesta por los interesados, priorizando siempre los deseos de los solicitantes de acuerdo con su antigüedad.
  5. A los efectos del cómputo de los años de Docencia se entenderá la impartida en alguna de las figuras establecidas en la LRU, como Becario FPI, FPD o FPU y justificable documentalmente al haber estado incluida en los Planes de Organización Docente de la Universidad correspondiente. Para el cómputo de la Docencia a Tiempo Completo, se considerará, además:
    - Cada año de Docencia como Profesor Asociado a Tiempo Parcial, Becario F.P.I., FPD o FPU, como 0'5 años a Tiempo Completo.
    - Cada año de Docencia como Ayudante de Escuela o de Universidad de primer contrato, como 1 año a Tiempo Completo
    - Cada año de Docencia como Ayudante de Universidad de segundo contrato, como 1 año a Tiempo Completo.

#### CRITERIOS PARA LA CONVOCATORIA ORDINARIA DEL AÑO 2000 DE PLAZAS CDU.

Se abrirá una convocatoria ordinaria de Plaza CDU en el período Mayo/ Junio del presente año. Siempre que lo permitan los diferenciales de cada área de conocimiento en la Plantilla Teórica:

1. Los Departamentos podrán solicitar, previa aprobación por su Consejo, las dotaciones de Plaza que estimen convenientes en cada una de sus áreas de conocimiento.
2. En caso de que el número de Plaza solicitado pudiera resultar excesivo para

las disponibilidades presupuestarias de la Universidad, la Junta de Gobierno podrá fijar el número máximo de aquéllas que se aprobarán, que no podrá bajar de 40. Si esta situación se diera, en aras de la política tendente a aumentar y consolidar el número de Doctores existente en la Onubense, las solicitudes se priorizarán de la forma siguiente:

- a) Tendrán prioridad las Plazas de Catedrático de Universidad.
  - b) A continuación, se seleccionarán:
    - Las Plazas de TU/ CEU para aquellas áreas en que existan Doctores que logran dicho grado a partir de 22 de enero de 2000, contratados a Tiempo Completo por la Universidad de Huelva y que hayan alcanzado 3 años de antigüedad en la Docencia Universitaria.
    - Las de TEU que vayan vinculadas a la extinción del contrato de un Profesor a Tiempo Completo que haya alcanzado el grado de Doctor, que no esté vinculado a otra plaza CDU solicitada en esta convocatoria o en la extraordinaria, y siempre que haya alcanzado 4 años de antigüedad en la Docencia Universitaria.
  - c) Seguidamente se seleccionarán las Plazas de TEU para aquéllas áreas sin posibilidad de docencia en Titulaciones de segundo ciclo (Enfermería y Trabajo Social). Para cada Plaza de TEU que se solicite, será necesario que en el área afectada exista un Profesor Contratado por la Universidad de Huelva con, al menos, 4 años de antigüedad en la Docencia Universitaria.
  - d) En cuarto lugar, se seleccionarán el resto de Plazas de TEU. Para cada Plaza de TEU que se solicite, será necesario que en el área afectada exista un Profesor Contratado a Tiempo Completo por la Universidad de Huelva con, al menos, 4 años de antigüedad en la Docencia Universitaria a Tiempo Completo, e impartiendo docencia en una Diplomatura o Ingeniería Técnica.
  - e) Por último se seleccionarán el resto de Plazas de TU/ CEU solicitadas.
3. El número máximo de Plazas de TEU que podrá solicitar un Departamento, no podrá exceder de 2 por área, excepción hecha de las incluidas en los apartados 2.b. y 2.c.
  4. Las solicitudes deberán hacer constar el plazo que propone el Departamento, para que la plaza, de aprobarse por la Junta de Gobierno, se remita al B.O.E. Dichos plazos podrán ser: julio o diciembre de 2000. Para evitar efectos indeseables sobre las disponibilidades presupuestarias de la Universidad, la Junta de Gobierno establecerá las fechas de convocatoria, pudiéndose retrasar la fecha propuesta por el Departamento.
  5. A los efectos del cómputo de los años de Docencia Universitaria se entenderá la impartida en alguna de las figuras establecidas en la LRU, como Becario FPI, FPD o FPU y justificable documentalmente al haber estado incluida en los Planes de Organización Docente de la Universidad correspondiente. Para el cómputo de la Docencia a Tiempo Completo, se considerará, además:

- Cada año de Docencia como Profesor Asociado a Tiempo Parcial, Becario F.P.I., FPD o FPU, como 0'5 años a Tiempo Completo.
- Cada año de Docencia como Ayudante de Escuela o de Universidad de primer contrato, como 1 año a Tiempo Completo
- Cada año de Docencia como Ayudante de Universidad de segundo contrato, como 1 año a Tiempo Completo.

#### NORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

1. Los contratos resueltos mediante concurso para un curso académico no podrán modificar sus condiciones hasta la finalización del mismo, salvo que se trate de modificaciones de una dedicación a tiempo parcial a otra del mismo tipo, o de la minoración de Tiempo Completo a Tiempo Parcial en los casos en que la ley lo permite por incompatibilidad de otra dedicación del Profesor afectado.
2. Como regla general, los contratos de Profesor Asociado convocados por la Universidad de Huelva desde el 1 de octubre de 2000, lo serán a Tipo I.; a todos los Profesores contratados a Tipo I y a TC mediante concurso de méritos, se les garantizará la gratuidad de la matrícula de Cursos de Doctorado o de Formación Pedagógica de la Universidad de Huelva mientras permanezcan en este tipo de contrato. Como excepción, los Departamentos podrán solicitar la convocatoria de contratos de Profesor Asociado Tipo III, una vez aprobado un nuevo baremo para la contratación de Asociados Tipo III que garantice que, de ser adjudicado, lo sea a un solicitante con el grado de Doctor (en tanto se procede a la modificación de la normativa de contratación de Profesorado que se acometerá próximamente).
3. Una vez aprobada la renovación de su contrato para el siguiente Curso Académico, los Profesores Asociados:
  - a) Podrán solicitar, al cumplir un año de docencia universitaria a Tiempo Completo como Tipo I, su conversión a Tipo II, que será objeto de Resolución Rectoral con fecha de 15 días después de realizada la solicitud a todos los efectos, con la salvedad establecida en el Artículo 1. Transcurridos dos años desde su contratación a Tipo II, para mantener esta situación, el profesor afectado deberá haber cursado los 20 créditos necesarios de Cursos de Doctorado para acceder a la Suficiencia Investigadora, a excepción de los titulados para los que no exista un segundo ciclo natural. Para aquéllos Profesores titulados medios para los que sí exista un segundo ciclo natural, se sustituye el requisito antes mencionado, por el de culminar dicho segundo ciclo.
  - b) Caso de estar contratados a Tiempo Completo por la Universidad de Huelva y haber cumplido a 30 de noviembre 4 años de docencia universitaria a Tiempo Completo, podrán solicitar su conversión a Tipo III para el siguiente Curso Académico, con efectos desde 1 de octubre. Para ello será necesario tener inscrito el Proyecto de Tesis Doctoral, y el informe del Director

de la Tesis sobre el grado de avance de la misma y la viabilidad de que esté finalizada en el plazo de 1 año a partir de su conversión a Tipo III. Si transcurrido un Curso Académico no ha obtenido el grado de Doctor, podrá solicitar la prórroga de su contrato a Tipo III durante un curso más, previo informe del Director de la Tesis sobre los motivos de que no la haya culminado, sobre el estado de avance en que se encuentra y la viabilidad de su defensa en el plazo de ese curso adicional. Si transcurridos dos cursos como Asociado Tipo III el Profesor afectado no ha obtenido el grado de Doctor, se procederá de nuevo a su conversión a Tipo II, que se mantendrá hasta que haya transcurrido un período de tiempo desde la obtención del grado de Doctor, igual al transcurrido entre que cumplió los dos años como Asociado Tipo III y la fecha en que accedió al grado de Doctor.

Las solicitudes de transformación de este tipo de contrato serán objeto de Resolución Rectoral con fecha 1 de octubre a todos los efectos, y podrán solicitarse por los interesados a partir de que sea aprobada la renovación de su contrato por la Junta de Gobierno, y hasta el 10 de septiembre.

- c) Caso de acceder al grado de Doctor, su conversión a Tipo III, con la salvedad establecida en el Artículo 1. La solicitud podrá ser realizada a partir de la fecha de obtención de dicho grado, y será ob-

jeto de Resolución Rectoral con fecha de 15 días después de realizada la solicitud a todos los efectos.

4. A los efectos del cómputo de los años de Docencia Universitaria se entenderá la impartida en alguna de las figuras establecidas en la LRU, como Becario FPI, FPD o FPU y justificable documentalmente al haber estado incluida en los Planes de Organización Docente de la Universidad correspondiente. Para el cómputo de la Docencia a Tiempo Completo, se considerará, además:

- Cada año de Docencia como Profesor Asociado a Tiempo Parcial, Becario F.P.I., FPD o FPU, como 0'5 años a Tiempo Completo.
- Cada año de Docencia como Ayudante de Escuela o de Universidad de primer contrato, como 0'8 años a Tiempo Completo
- Cada año de Docencia como Ayudante de Universidad de segundo contrato, como 1 año a Tiempo Completo.

**Disposición adicional:** dado que esta nueva normativa se hace, entre otras cosas, en la esperanza de una mejora de la financiación de nuestra Universidad, será revisada el próximo curso académico, una vez conocida la nueva evolución de la misma para los cursos venideros.

Con objeto de no empeorar con respecto a la normativa de promoción actual, en el caso de que esta revisión implicara la desaparición de la promoción a Tipo III para no doctores a que hace referencia el Punto 3.b, a partir de un determinado Curso Académico :

- 1) Todos los Profesores Asociados a Tiempo Completo contratados por la Universidad de Huelva por Concurso de Méritos a partir de dicho Curso, lo serán como mínimo a Tipo II. Igualmente, los Profesores Asociados a Tiempo Parcial contratados a por la Universidad de Huelva por Concurso de Méritos a partir de dicho curso, lo serán a Tipo I durante el primer año, pasado el cual, podrán solicitar su paso a Tipo II.
- 2) Todos los Profesores Asociados que hayan sido contratados por Concurso de Méritos a Tiempo Completo y a Tipo I durante el primer año a partir del 1 de octubre de 2000, mantendrán su derecho a solicitar su conversión a Tipo III en las condiciones del mencionado punto 3.b), pero durante un solo año, pasando a partir de éste a adecuar su situación a la normativa de promoción vigente en ese momento en la Universidad de Huelva.

- Bajas por enfermedad cuya duración prevista exceda de más de 1 mes.
- Bajas por maternidad.
- Para cubrir docencia, que no pueda ser asumida por el Departamento, hasta que las Plaza sean convocadas y resueltas.

*Salvo causa justificada, dichos contratos excepcionales propuestos, de ser nuevos, lo serán de Asociado Tipo I hasta su fecha de término y, en caso de implicar modificaciones de los contratos de Profesores del Departamento, no podrán suponer el pase de tiempo parcial a completo ni el cambio de tipo.*

2. El Consejo de Departamento propondrá a la persona que ha de ser contratada.
3. El contrato tendrá una duración desde la firma del mismo y por el tiempo imprescindible, como máximo hasta el 30 de junio del curso correspondiente.
4. En casos de baja por enfermedad o maternal, será previo requisito la presentación del parte correspondiente, cuya fotocopia deberá presentarse en la Sección de Ordenación Académica.
5. Los interesados deberán reunir los requisitos requeridos para el acceso a la plaza correspondiente.

**Disposición transitoria:** en previsión del efecto económico que se pudiera crear por la aplicación del Apartado 3.b. el próximo 1 de octubre, la Junta de Gobierno podrá fijar un número de conversiones a realizar en base a las solicitudes que se acojan al mencionado apartado, que no podrá bajar de 70. En este caso se aceptarán las de mayor antigüedad en la docencia a Tiempo Completo..

#### MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE CONTRATOS EXCEPCIONALES DE PROFESORADO APROBADA EL 25-10-95.

1. A propuesta del correspondiente Consejo de Departamento, podrán efectuarse contratos excepcionales, por los motivos siguientes:

Propuesta de adaptación de la Plantilla Teórica de la Universidad de Huelva

PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DE LA PLANTILLA TEÓRICA DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

ÍNDICE

Capítulo I

PRINCIPIOS GENERALES

1. Principio de área de conocimiento
2. Principio de equilibrio entre carga docente y capacidad docente
3. Solapamiento provisional de Planes
4. Módulos para grupos de Teoría y Prácticas
5. Número máximo de Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios por área
6. Números mínimo de Profesores por área

Capítulo II

CAPACIDAD DOCENTE

1. Dedicación del Profesorado
  - 1.1. Profesorado a Tiempo Completo
  - 1.2. Profesorado a Tiempo Parcial
2. Reducciones de la capacidad docente
  - 2.1. Actividades para potenciar la formación del profesorado
    - 2.1.1. Profesorado Diplomado, Arquitecto e Ingeniero Técnico (funcionario) 6
    - 2.1.2. Profesorado Licenciado, Arquitecto o Ingeniero (no Doctor)
  - 2.2. Tareas de investigación
    - 2.2.1. Proyectos de I+D (Ministerio de Educación y Cultura) o equivalentes
    - 2.2.2. Tramos de investigación
  - 2.3. Tareas de gestión universitaria

Capítulo III

CARGA DOCENTE

1. Carga Docente
  - 1.1. Carga Docente primaria
  - 1.2. Carga Docente de tercer ciclo

Capítulo IV

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA

1. Estructura standard de la plantilla
2. Promoción del profesorado

DISPOSICIONES FINALES

Anexo 1

COEFICIENTES DE EXPERIMENTALIDAD POR ÁREAS DE CONOCIMIENTO

CAPÍTULO 1

PRINCIPIOS GENERALES

1. PRINCIPIO DE ÁREA DE CONOCIMIENTO.

La propuesta de Plantilla Teórica de la Universidad de Huelva parte de una premisa común: La unidad de referencia es siempre el área de conocimiento a efectos de determinar la capacidad docente, la carga docente y la estructura estándar de la plantilla.

2. PRINCIPIO DE EQUILIBRIO ENTRE CARGA Y CAPACIDAD DOCENTE.

Constituye un objetivo básico de esta plantilla observar una concordancia estable entre capacidad docente y carga docente del área. Por tanto, todo aumento de la carga docente del área deberá corresponderse, si se cumplen las condiciones previstas en esta plantilla, con un crecimiento de la capacidad docente de dicha área. Y a la inversa, toda reducción no transitoria de la carga docente

deberá corresponderse con una disminución de la capacidad docente. En particular, se actuará a este respecto sobre el porcentaje y la dedicación de los Asociados del área de conocimiento.

### 3. SOLAPAMIENTO PROVISIONAL DE PLANES Y REDUCCIÓN DE GRUPOS.

La carga docente se establecerá de acuerdo con los nuevos planes de estudio.

En ningún caso se financiará con profesorado estable la sobrecarga docente pasajera que puede crear el solapamiento provisional de Planes, pero se podrá atender el déficit transitorio de capacidad docente con Plaza de Asociado, que se amortizarán una vez que desaparezca el solapamiento.

### 4. MÓDULOS PARA GRUPOS DE TEORÍA Y PRÁCTICAS.

De acuerdo con el modelo de financiación y asignación de recursos consensuado por las universidades andaluzas el tamaño de los grupos de clases teóricas ha de ajustarse a dos módulos: 100 alumnos para asignaturas de primer ciclo y 75 alumnos para asignaturas de segundo ciclo. El desdoblamiento de grupos se realizará cuando las cifras del último grupo queden superadas en un 25%. Para el establecimiento del número de grupos de clases prácticas se considerarán 5 módulos, en función del coeficiente de experimentalidad del área de conocimiento (ver anexo 1): 8, 16, 24, 32 y 40 alumnos, produciéndose el desdoblamiento cuando las cifras del último grupo queden superadas, igualmente, en un 25%

### 5. NÚMERO MÁXIMO DE PROFESORES PERTENECIENTES A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS POR ÁREA.

El número máximo de profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios de un

área de conocimiento será igual al necesario para atender el 80% de la carga docente de dicha área. En el caso en que el porcentaje anterior da como resultado un número de profesores no entero, se redondeará al entero inmediatamente superior. Excepcionalmente, atendiendo a la política de formación de profesorado, se podrá superar dicho porcentaje.

### 6. NÚMERO MÍNIMO DE PROFESORES POR ÁREA.

Con el fin de garantizar el mantenimiento de la pluralidad de áreas de conocimiento y la especificidad de las mismas, la dotación mínima de un área de conocimiento, siempre que dicha área tenga al menos 24 créditos de docencia en materias troncales u obligatorias, será de un profesor perteneciente a Cuerpos Docentes Universitarios y de un profesor a tiempo parcial no perteneciente a dichos Cuerpos.

## CAPÍTULO II

### CAPACIDAD DOCENTE

#### 1. DEDICACIÓN DEL PROFESORADO.

##### 1.1. PROFESORADO A TIEMPO COMPLETO.

Las obligaciones docentes del profesorado a Tiempo Completo, serán las siguientes:

Catedráticos de Universidad 24 Créditos

Profesores Titulares de Universidad/ Catedráticos de Escuela Universitaria 24 Créditos

Profesores Titulares de Escuela Universitaria 24 Créditos

Asociados (Tiempo Completo) 24 Créditos

Profesores Ayudantes de Universidad (2º contrato) 12/18 Créditos

Ayudantes de Universidad y de E.U. (1er contrato) 9/12 Créditos

Becarios F.P.D. 9 Créditos

Becarios F.P.I. (últimos años) Hasta 9 Créditos

## 1.2. PROFESORADO A TIEMPO PARCIAL.

Las obligaciones docentes del profesorado a Tiempo Parcial serán las que resulten de aplicar las reducciones legalmente establecidas.

## 2. REDUCCIONES DE LA CARGA DOCENTE

Las reducciones de la carga docente vendrán determinadas por:

- Actividades para potenciar la formación del profesorado.
- Tareas de investigación.
- Tareas de gestión universitaria.

En todo caso, la carga docente real de un profesor a Tiempo Completo no podrá ser inferior a 12 créditos por curso académico, salvo las excepciones que puedan surgir de los Estatutos de la Universidad o del desempeño de tareas de representación sindical.

Las reducciones de carga docente no podrán dar lugar, por su carácter temporal, a un sobredimensionamiento de la plantilla funcional del área de conocimiento.

### 2.1. ACTIVIDADES PARA POTENCIAR LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Se contempla la reducción de carga docente para Diplomados, Arquitectos e Ingenieros Técnicos, con la finalidad de favorecer la culminación de sus estudios de segundo ciclo. También se contempla la reducción de carga docente para Licenciados, Ingenieros y Arquitectos para favorecer la culminación de sus estudios de Doctorado. Todo ello redundará en beneficio de la calidad de la docencia que

se imparta en la Universidad de Huelva y en las líneas de investigación emprendidas.

Estas particulares disminuciones de carga docente exigen la no participación, durante el periodo de reducción, en otras actividades que distraigan los estudios o la investigación. Por ese motivo, estas reducciones son totalmente incompatibles con la participación en proyectos financiados conforme a los artículos 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria que devenguen ingresos para el interesado, y con las tareas de gestión universitaria.

#### 2.1.1. Profesorado Diplomado, Arquitecto e Ingeniero Técnico (funcionario).

El profesorado Diplomado, Arquitecto e Ingeniero Técnico (funcionario) podrá beneficiarse con una reducción de hasta 3 créditos anuales, por un periodo de dos años improrrogables, o con una reducción de hasta 6 créditos en un único año improrrogable, con la finalidad de completar sus estudios de licenciatura.

#### 2.1.2. Profesorado Licenciado, Arquitecto o Ingeniero (no Doctor)

El profesorado Licenciado, Arquitecto o Ingeniero (no Doctor), que posea suficiencia investigadora, podrá beneficiarse con una reducción de hasta 6 créditos, por un periodo máximo de un año improrrogable, para completar su tesis Doctoral.

### 2.2. TAREAS DE INVESTIGACIÓN.

Se prevén reducciones de carga docente para tareas de investigación activa homologadas, que no podrán superar los 7 créditos por curso académico.

A tal efecto, la Comisión de Investigación valorará una vez al año, en el mes de mayo, todas las solicitudes que se presenten para el curso académico siguiente. Esta Comisión deberá tener en cuenta los siguientes méritos de investigación:

#### 2.2.1. Proyectos de I+D (Ministerio de Educación y Cultura) o equivalentes.-

Se reducirá hasta 7 créditos a los investigadores principales de proyectos de I+D del Ministerio de Educación y Cultura u otros que a juicio de la Comisión posean idéntica relevancia desde la perspectiva de la investigación. La reducción será hasta un máximo de 4 créditos para otros investigadores, en proporción a su dedicación a los proyectos.

#### 2.2.2. Tramos de investigación.

El reconocimiento de la labor investigadora del profesorado (sexenio de investigación), supondrá una reducción de 2 créditos por sexenio siempre que se acredite la situación de investigador activo.

#### 2.3. TAREAS DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

La reducción vendrá determinada por lo que acuerden los Estatutos y la Junta de Gobierno de la Universidad de Huelva.

La reducción por tareas de gestión universitaria excluye las reducciones de carga docente por actividades de formación del profesorado.

Podrán aplicarse conjuntamente las reducciones por tareas de gestión universitaria y tareas de investigación debiendo respetarse, en cualquier caso, la limitación máxima de 12 créditos prevista en el art. 9.

MAYO / JUNIO 2000

Las reducciones por actividades sindicales serán determinadas por la normativa correspondiente.

### CAPÍTULO III CARGA DOCENTE

#### 1. CARGA DOCENTE.

La carga docente del área de conocimiento vendrá determinada por:

- La carga docente primaria.
- La carga docente de tercer ciclo.

##### 1.1. CARGA DOCENTE PRIMARIA.

La carga docente primaria quedará determinada por la suma de:

- Los créditos teóricos en materias troncales, obligatorias y optativas, pertenecientes a los nuevos planes de estudio, multiplicados por el número de grupos que corresponden según el módulo de grupos de teoría (ver principios generales, 4).
- Los créditos prácticos, que se multiplicarán por el número de grupos que correspondan aplicando el coeficiente de experimentalidad (ver principios generales, 4 y Anexo 1).

##### 1.2. CARGA DOCENTE DE TERCER CICLO.

La carga docente de tercer ciclo vendrá determinada por el número de créditos que correspondan a los distintos cursos de doctorado que se impartan de manera efectiva, hasta un máximo de 6 créditos (equivalentes a 3 créditos de doctorado) totales por docente y año.

### CAPÍTULO IV

#### ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA

##### 1. ESTRUCTURA ESTÁNDAR DE LA PLANTILLA.

Se establece la siguiente proporcionalidad entre las distintas categorías del profesorado:

NÚMERO 8-9

Catedráticos de Universidad 20%

Titulares de Universidad/ Catedráticos de Escuela 45%

Titulares de Escuela Universitaria 15%

Contratados 20%

El porcentaje de Titulares de Escuela Universitaria se entiende como máximo, ya que encontrándose vacante, los Departamentos podrán solicitar que sea cubierto por Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuela Universitaria.

*De igual forma, los Departamentos que en un área cuenten con Profesores Titulares de Escuela Universitaria que hayan alcanzado el grado de Doctor, podrán solicitar que sus Plaza se computen como cubiertas dentro del cupo de Profesores Titulares de Universidad/ Catedráticos de Escuela Universitaria.*

En el mismo sentido, en caso de estar cubierto en un área el porcentaje de Titulares de Escuela Universitaria, los Departamentos podrán solicitar plazas de este cuerpo siempre que vayan vinculadas a la extinción del contrato de un Profesor Asociado que haya alcanzado el grado de doctor, exceptuando que no se cubra la Plaza de TEU, y siempre que lo permita el coeficiente del cuerpo de Titulares de Universidad/ Catedráticos de Escuela Universitaria de dicho área.

Para las áreas de conocimiento específicas que impartan docencia exclusivamente en titulaciones en las que no exista un segundo ciclo natural se aceptará un máximo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria no Doctores del 60%.

## 2. PROMOCIÓN DEL PROFESORADO.

2.1. La Universidad de Huelva procurará la promoción de los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que soliciten Plazas de Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuela Univer-

sitaria, a través de la dotación y, en su caso, amortización de las plazas correspondientes.

2.2. La plantilla estándar también podrá modificarse en virtud de la promoción de áreas específicas que cuenten con profesores con contrastada capacidad docente e investigadora.

Excepcionalmente, y con la finalidad de incentivar dichas áreas, se podrán dotar plazas de profesorado pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios aún en el supuesto de que el área tenga toda su plantilla estándar cubierta en la categoría correspondiente.

La promoción de profesorado se regirá por los criterios específicos que en su momento determine la Junta de Gobierno que deberá tener en cuenta la existencia de Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuela Universitaria, con dos o más tramos de investigación.

En todo caso, para modificar la plantilla en virtud de este apartado será imprescindible *que el candidato logre una evaluación externa favorable. La forma y aplicación de dicha evaluación externa, será regulada por la Junta de Gobierno.*

## DISPOSICIONES FINALES

1. Cualquier modificación de rango superior que afecte a los criterios establecidos en este documento obligará a la adaptación de los mismos, que deberán ser ratificados por la Junta de Gobierno.

2. Las necesidades de profesorado que se deriven de la aplicación de este documento serán atendidas progresivamente por la Universidad en los próximos cursos, en función de las disponibilidades presupuestarias.

3. La vigencia del presente documento será de tres años, prorrogable por acuerdo de Junta de Gobierno.

Añadir:

5. Los coeficientes de experimentalidad detallados en el Anexo I se ajustarán en función de las actualizaciones que vaya realizando en el futuro el Consejo Andaluz de Universidades).

## ANEXO I

### COEFICIENTES DE EXPERIMENTALIDAD POR AREAS DE CONOCIMIENTO

(De acuerdo con el modelo de financiación y asignación de recursos consensuado por las Universidades Andaluzas)

(El número de alumnos por grupo se obtiene multiplicando por 8 el coeficiente)

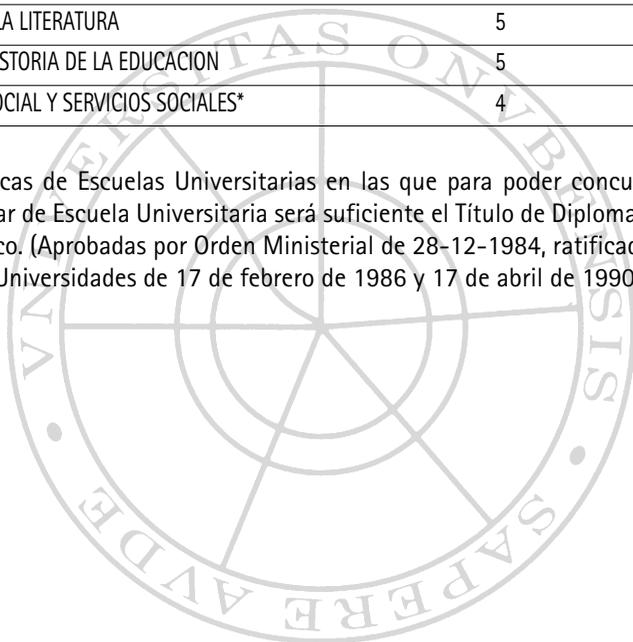
CODIGO	AREA DE CONOCIMIENTO	COEFICIENTE DE EXPERIMENTALIDAD	OBSERVACIONES
010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	4	
015	ANALISIS MATEMÁTICO	4	
030	ANTROPOLOGIA SOCIAL	5	
033	ARQUEOLOGÍA	4	
045	BIOLOGIA ANIMAL	2	
050	BIOLOGIA CELULAR	2	
055	BIOLOGIA VEGETAL	2	
060	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	2	
065	CIENCIAS DE MATERIALES E ING.METALURGICA*	2	
070	CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN	5	
085	CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS	5	
095	COMERCIALIZACION E INVEST.DE MERCADOS	4	
120	CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA	2	
125	DERECHO ADMINISTRATIVO	5	
130	DERECHO CIVIL	5	
135	DERECHO CONTITUCIONAL	5	
140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL*	5	
145	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	5	
150	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO*	5	
155	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	5	
160	DºINTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	5	
165	DERECHO MERCANTIL	5	
170	DERECHO PENAL	5	
175	DERECHO PROCESAL	5	

CODIGO	AREA DE CONOCIMIENTO	COEFICIENTE DE EXPERIMENTALIDAD	OBSERVACIONES
180	DERECHO ROMANO	5	
185	DIBUJO	3	
187	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL*	4	
193	DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA*	4	
195	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LITERATURA	4	
200	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	4	
205	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	4	
210	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	4	
215	DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	4	
220	ECOLOGÍA	2	
225	ECONOMIA APLICADA	4	
230	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD*	4	
255	ENFERMERÍA*	1	
265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	4	
280	ESTRATIGRAFIA	2	
295	EXPLOTACION DE MINAS*	2	
305	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA*	3	
320	FILOLOGÍA ALEMANA*	4	
335	FILOLOGIA FRANCESA*	4	
340	FILOLOGIA LATINA	4	
345	FILOLOGIA INGLESA*	4	
355	FILOLOGÍA LATINA	4	
375	FILOSOFIA	5	
381	FILOSOFIA DEL DERECHO	5	
385	FISICA APLICADA*	3	
425	GEODINÁMICA	2	
430	GEOGRAFÍA FÍSICA	4	
435	GEOGRAFÍA HUMANA	4	
445	HISTORIA ANTIGUA	5	
450	HISTORIA COMTEMPORANEA	5	
455	HISTORIA DE AMERICA	5	
465	HISTORIA DEL ARTE	5	
470	HISTORIA DEL DERECHO Y LAS INSTITUCIONES	5	

CODIGO	AREA DE CONOCIMIENTO	COEFICIENTE DE EXPERIMENTALIDAD	OBSERVACIONES
480	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	5	
485	HISTORIA MEDIEVAL	5	
490	HISTORIA MODERNA	5	
500	INGENIERÍA AGROFORESTAL*	2	
505	ING.CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTOGRAMETRÍA*	2	
510	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN*	2	
520	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA*	2	
535	INGENIERÍA ELÉCTRICA	2	
545	INGENIERÍA MECÁNICA*	2	
555	INGENIERÍA QUÍMICA*	2	
567	LENGUA ESPAÑOLA	4	
570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS*	3	
583	LITERATURA ESPAÑOLA	4	
590	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS*	2	
595	MATEMÁTICA APLICADA	4	
600	MECANICA DE FLUIDOS	2	
605	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS*	2	
615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	3	
620	METODOLOGÍA DE LA CIENCIA DEL COMPORTAMIENTO	4	
625	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNOSTICO EN EDUCACIÓN	4	
635	MÚSICA	4	
650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	4	
655	PALEONTOLOGÍA	3	
680	PERSONALIDAD E VALUACION Y TRATAMIENTO PSILOGICO	4	
685	PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA	2	
695	PREHISTORIA	5	
700	PRODUCCION ANIMAL*	2	
705	PRODUCCION VEGETAL*	2	
710	PROSPECCION E INVESTIGACION MINERA*	2	
720	PROYECTOS DE INGENIERIA*	2	
730	PSICOLOGIA BÁSICA	4	
735	PSICOLOGIA EVOLUTICA Y DE LA EDUCACIÓN	4	
740	PSICOLOGÍA SOCIAL	4	

CODIGO	AREA DE CONOCIMIENTO	COEFICIENTE DE EXPERIMENTALIDAD	OBSERVACIONES
745	PSIQUIATRIA	2	
750	QUÍMICA ANALÍTICA	2	
755	QUÍMICA FÍSICA	2	
760	QUÍMICA INORGÁNICA	2	
765	QUÍMICA ORGÁNICA	2	
775	SOCIOLOGÍA	5	
785	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA*	2	
790	TEGNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	2	
795	TEORÍA DE LA LITERATURA	5	
805	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACION	5	
813	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES*	4	

\* Áreas específicas de Escuelas Universitarias en las que para poder concursar a plazas de Profesores Titular de Escuela Universitaria será suficiente el Título de Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico. (Aprobadas por Orden Ministerial de 28-12-1984, ratificados por acuerdos del Consejo de Universidades de 17 de febrero de 1986 y 17 de abril de 1990).



### 1.3.4. Creación del Consejo para la Calidad y designación de sus miembros (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000)

Nº de miembros:10

Composición :

Representantes de Decanos y Directores de Centros:

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales  
D. Agustín Galán García

Representantes de profesorado C.D.U.  
Profesor Dr. D. Alfonso Vargas Sánchez

Representantes del PAS  
PAS  
Dª Esperanza Fernández Rodríguez

Representantes de profesores no D.C.U.  
Profesora  
Dª Susana Menéndez Álvarez-Dardet

Representantes de Directores de Departamento:  
Ilmo.Sr. Director Departamento de Educación  
D. José Manuel Coronel Llamas

Representantes de Alumnos:  
D.Francisco Miguel Plana Laureano  
D. Tomás García Charro  
D. Juan Miguel Silva García

Representantes del Equipo de Gobierno:  
Ilmo. Sr. Gerente  
D. Rafael Serrano Aguilar  
Excm. Sra. Vicerrectora de Calidad e Innovación Docente  
Dª Ana Sánchez Villalva

Ejercerá las labores de Secretario del Consejo para la Calidad con voz, pero sin voto el Sr. Director de la Unidad para la Calidad (art. 33.2 de los Estatutos de la Universidad de Huelva)

Competencias:

Corresponde al Consejo para la Calidad las competencias que le confieren los Estatutos de la Universidad de Huelva, así como aquellas otras que se puedan especificar en el Reglamento de Régimen Interno que deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno.

### 1.3.5. Creación de la Comisión del Servicio de Informática (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000)

1º. Se crea la Comisión del Servicio de Informática, que tendrá la consideración de Comisión de Junta de Gobierno, rigiéndose en cuanto a su composición, competencias y funcionamiento por el Acuerdo relativo al número, composición y competencias de las comisiones de Junta de Gobierno aprobado en la sesión ordinaria de 21 de marzo de 2000.

2º. La Comisión del Servicio de Informática asume la función de informar sin carácter vinculante los asuntos que deban tratarse por la Junta de Gobierno en las materias propias de dicho servicio, además de las competencias que con carácter general determina el punto 4º del citado Acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2000.

### 1.3.6. Modificación de planes de estudio (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000)

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS Y CESES

### **2.1.1. Resolución Rectoral de 4 de abril de 2000 por la que se nombra a D<sup>a</sup> Anabel Calzado Carretero Profesora Titular de Escuela Universitaria en el Departamento de Ciencias Agroforestales.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento de D<sup>a</sup> Anabel Calzado Carretero como Profesora Titular de Escuela Universitaria en el Departamento de Ciencias Agroforestales.

Huelva, 4 de abril de 2000

### **2.1.2. Resolución Rectoral de 4 de abril de 2000 por la que se nombra al Dr. D. Tomás Rodríguez Belderrain Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Química y Ciencias de los Materiales.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento del Dr. D. Tomás Rodríguez

MAYO / JUNIO 2000

Belderrain como Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Química y Ciencia de los Materiales.

Huelva, 4 de abril de 2000

### **2.1.3. Resolución Rectoral de 4 de abril de 2000 por la que se nombra al Dr. D. Rafael Francisco Aguado Correa Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Economía e Historia de las Instituciones Económicas.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento del Dr. D. Rafael Francisco Aguado Correa como Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Economía e Historia de las Instituciones Económicas.

Huelva, 4 de abril de 2000

### **2.1.4. Resolución Rectoral de 4 de abril de 2000 por la que se nombra a la Dra. D<sup>a</sup> Josefa Moreno López Profesora Titular de Universidad en el Departamento de Ingeniería Química.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

NÚMERO 8-9

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento de la Dra. D<sup>a</sup> Josefa Moreno López como Profesora Titular de Universidad en el Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.

Huelva, 4 de abril de 2000

### **2.1.5. Resolución Rectoral de 10 de abril de 2000 por la que se nombra al Dr. D. Miguel Angel Arbella León Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Ciencias Agroforestales**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento del Dr. D. Miguel Angel Arbella León como Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Ciencias Agroforestales.

Huelva, 10 de abril de 2000

### **2.1.6. Resolución Rectoral de 10 de abril de 2000 por la que se nombra a la Dra. D<sup>a</sup> María Violante de Paz Báñez Profesora Titular de Universidad en el Departamento de Ingeniería Química Química Física y**

### **Química Orgánica.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento de la Dra. D<sup>a</sup> María Violante de Paz Báñez Profesora Titular de Universidad en el Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.

Huelva, 10 de abril de 2000

### **2.1.7. Resolución Rectoral de 10 de abril de 2000 por la que se nombra al Dr. D. Salvador Ramírez Gómez Catedrático de Universidad en el Departamento de D<sup>o</sup> Público.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento del Dr. D. Salvador Ramírez Gómez como Catedrático de Universidad en el Departamento de Derecho Público.

Huelva, 10 de abril de 2000

### **2.1.8. Resolución Rectoral de 10 de abril de 2000 por la que se nombra a D<sup>a</sup> Consuelo Domínguez**

## **Domínguez Profesora Titular de Escuela Universitaria en el Departamento de Didáctica de las Ciencias y Filosofía.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento de D<sup>a</sup> Consuelo Domínguez Domínguez Profesora Titular de Escuela Universitaria en el Departamento de Didáctica de las Ciencias y Filosofía.

Huelva, 10 de abril de 2000

## **2.1.9. Resolución Rectoral de 17 de abril de 2000 por la que se nombra al Dr. D. Agustín Galán García catedrático de Escuela Universitaria en el Departamento de Economía e Historia de las Instituciones Económicas.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento del Dr. D. Agustín Galán García como Catedrático de Escuela Universitaria en el Departamento de Economía e Historia de las Instituciones Económicas.

Huelva, 17 de abril de 2000

## **2.1.10. Resolución Rectoral de 17 de abril de 2000 por la que se nombra a la Dra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Reyes Alejano Monge Profesora Titular de Universidad en el Departamento de Ciencias Agroforestales.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento de la Dra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Reyes Alejano Monge como Profesora Titular de Universidad en el Departamento de Ciencias Agroforestales.

Huelva, 17 de mayo de 2000

## **2.1.11. Resolución Rectoral de 17 de abril de 2000 por la que se nombra a D. Eladio Durán Aranda Profesor Titular de Escuela Universitaria en el Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos esta-

blecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento de D. Eladio Durán Aranda como Profesor Titular de Escuela Universitaria en el Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática.

Huelva, 17 de abril de 2000

### **2.1.12. Resolución Rectoral de 17 de abril de 2000 por la que se nombra a D. Igor Rapp Arrarás Profesor Titular de Escuela Universitaria en el Departamento de Ciencias Agroforestales.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento de D. Ígor Rapp Arrarás como Profesor Titular de Escuela Universitaria en el Departamento de Ciencias Agroforestales.

Huelva, 17 de abril de 2000

### **2.1.13. Resolución Rectoral de 17 de abril de 2000 por la que se nombra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Santos Rodríguez Profesora Titular de Escuela Universitaria en el Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática.**

En uso de las atribuciones que me han sido

conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Santos Rodríguez como Profesora Titular de Escuela Universitaria en el Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática.

Huelva, 17 de abril de 2000

### **2.1.14. Resolución Rectoral de 19 de abril de 2000 por la que se nombra a la Dra. D<sup>a</sup> Paulina Rufo Iser Profesora Titular de Universidad en el Departamento de Historia Medieval, Moderna, Contemporánea, de América y Ciencias y Técnicas Historiográficas.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento de la Dra. D<sup>a</sup> Paulina Rufo Iser como Profesora Titular de Universidad en el Departamento de Historia II: Historia Medieval, Moderna, Contemporánea, de América y Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Huelva, 19 de abril de 2000

**2.1.15. Resolución Rectoral de 25 de abril de 2000 por la que se nombra al Dr. D. José Miguel Nieto Liñán, Director de los Servicios Centrales de Investigación.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,  
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y previa deliberación del Equipo de Gobierno,

**RESUELVO:**

Nombrar al Dr. D. José Miguel Nieto Liñán, Director de los Servicios Centrales de Investigación, con rango de Director de Departamento, y efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 25 de abril de 2000

**2.1.16. Resolución Rectoral de 26 de abril de 2000 por la que se nombra a la Profa. Dra. D<sup>a</sup> Sonia Rodríguez Sánchez como Vicesecretaria General de la Universidad de Huelva**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,  
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y previa deliberación del Equipo de Gobierno,

**RESUELVO:**

Nombrar a la Profa. Dra. D<sup>a</sup> Sonia Rodríguez Sánchez, Vicesecretaria General de la Univer-

sidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 26 de abril de 2000

**2.1.17. Resolución Rectoral de 26 de abril de 2000 por la que se nombra al Profesor D. Ricardo Arribas de Par, Director del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,  
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos,

**RESUELVO:**

Nombrar al Prof. D. Ricardo Arribas de Paz, Director del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 26 de abril de 2000

**2.1.18. Resolución Rectoral de 26 de abril de 2000 por la que se nombra al Profesor Dr. D. Rafael Aguado Correa como Vicedecano de Infraestructura, Gestión Económica, Alumnos y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. D. Rafael Aguado Correa, Vicedecano de Infraestructura, Gestión Económica, Alumnos y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 26 de abril de 2000

**2.1.19. Resolución Rectoral de 26 de abril de 2000 por la que se nombra a la Profesora D<sup>a</sup> María Jesús Rojas Ocaña, Secretaria de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Huelva.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Huelva.

RESUELVO:

Nombrar a la Profa. D<sup>a</sup> María Jesús Rojas Ocaña, Secretaria de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 26 de abril de 2000

MAYO / JUNIO 2000

**2.1.20. Resolución Rectoral de 16 de mayo de 2000 por la que se cesa al Prof. Dr. D. Carlos Barranco Molina como Director del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos.

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. D. Carlos Barranco Molina, como Director del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de 1 de mayo de 2000

Huelva 16 de mayo de 2000

**2.1.21. Resolución Rectoral de 16 de mayo de 2000 por la se cesa al Prof. Dr. D. Manuel Terol Becerra como Vicedecano de Infraestructura, Gestión Económica y Alumnos de la Facultad de Derecho.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la pro-

puesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Huelva

**RESUELVO:**

Cesar al Prof. Dr. D. Manuel Terol Becerra, como Vicedecano de Infraestructura, Gestión Económica y Alumnos de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de 1 de mayo de 2000

Huelva, 16 de mayo de 2000

**2.1.22. Resolución Rectoral de 17 de mayo de 2000 por la que se cesa al Prof. Dr. D. Ángel Mena Nieto como Secretario del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos.

**RESUELVO:**

Cesar al Prof. Dr. D. Angel Mena Nieto, como Secretario del departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de 23 de mayo de 2000

Huelva, 17 de mayo de 2000

**2.1.23. Resolución Rectoral de 17 de mayo de 2000 por la que se cesa a la Profra. D<sup>a</sup> Margarita Rodríguez Pérez, como Secretaria**

**del Departamento de Enfermería, Medicina Preventiva y Salud Pública.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director del Departamento de Enfermería, Medicina Preventiva y Salud Pública.

**RESUELVO:**

Cesar a la Profra. D<sup>a</sup> Margarita Rodríguez Pérez, como Secretaria del Departamento de Enfermería, Medicina Preventiva y Salud Pública, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de 23 de mayo de 2000

Huelva, 17 de mayo de 2000

**2.1.24. Resolución Rectoral de 17 de mayo de 2000 por la que se nombra a la Profra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cinta Palomar Gallardo, Secretaria del Departamento de Enfermería, Medicina Preventiva y Salud Pública.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director del Departamento de Enfermería, Medicina Preventiva y Salud Pública.

## RESUELVO:

Nombrar a la Profra. D<sup>a</sup> María Cinta Palomar Gallardo, Secretaria del departamento de Enfermería, Medicina Preventiva y Salud Pública, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 17 de mayo de 2000

### 2.1.25. Resolución Rectoral de 17 de mayo de 2000 por la que se nombra al Prof. D. Manuel I. Bahamonde García, Secretario del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director del Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos,

## RESUELVO:

Nombrar al Prof. D. Manuel I. Bahamonde García, Secretario del departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 17 de mayo de 2000

### 2.1.26. Corrección de errores de la Resolución Rectoral de 20 de marzo de 2000 por la que se cesa al Prof. Dr. D. Juan Manuel Campos Carrasco como Vicerrector de Estudios y Relaciones Internacionales.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

Visto el cese del Prof. Dr. D. Juan Manuel Campos Carrasco, en el cargo de Vicerrector de Estudios y Relaciones Internacionales, de fecha 20 de marzo de 2000.

Visto la comisión de un error en la denominación del cargo citado.

Visto el Art. 105, apartado segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

## RESUELVO:

Corregir el error observado en el cese del Prof. Dr. D. Juan Manuel Campos Carrasco, de 20 de marzo de 2000 y proceder a su cese como Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, con efectos económicos y administrativos desde la fecha del cese.

Huelva, 30 de mayo de 2000

## 2.2. CONVOCATORIAS

### 2.2.1. Dotación de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Paleontología (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000)

### 2.2.2. Convocatoria de la plaza de catedrático de Universidad del área de Derecho constitucional

### 2.2.3. Resolución de 5 de abril de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley

Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

ESTE RECTORADO ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

**Uno.** Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

**Dos.** Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Ad-

ministración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

**Tres.** Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

**Cuatro.** Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 3000 pesetas en concepto de derechos de examen mediante ingreso (se facilitará impreso de autoliquidación) o transferencia bancaria, a la cuenta corriente 2098-0068-17-0106383307, en EL MONTE Caja de Huelva y Sevilla, que, bajo el título "Universidad de Huelva-Ingresos Públicos Varios" se encuentra abierta al efecto, indicando en el

caso de transferencia el código de identificación 917.

**Cinco.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

**Seis.** Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

**Siete.** En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º ó 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Esta-

do de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

**Ocho.** En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

**Nueve.** Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, acreditación de la nacionalidad.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.  
Huelva, 5 de abril de 2000 El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

## ANEXO

Universidad de Huelva

### I. Catedráticos de Universidad

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "Filosofía del Derecho". Departamento al que está adscrita: Derecho Penal, Procesal y Teoría del Derecho, Moral y Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia e Investigación en "Teoría del Derecho" y "Lógica y Argumentación Jurídica" en la titulación de Licenciado en Derecho. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "Derecho Administrativo". Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área en la Facultad de Derecho. Clase de convocatoria: Concurso.

## 3.-OTRAS DISPOSICIONES

### 3.3.-JUNTA DE GOBIERNO

#### 3.3.1. Aprobación de los criterios para la cumplimentación del Plan

### de Organización Docente del curso 2000/01 (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000)

1. A todos los Doctores de esta Universidad que impartan cursos de Doctorado se les podrá aplicar una reducción anual de 2 horas sobre 8 horas o de 6 créditos sobre 24 créditos, teniendo presentes tres condiciones:

- a) Al Profesor Doctor que imparta 3 créditos de Doctorado se le aplicará la reducción completa. En caso de que esta carga sea inferior, se aplicará proporcionalmente teniendo en cuenta que cada crédito de Doctorado se valorará el doble que la carga lectiva ordinaria. No podrán computarse más de 3 créditos para esta reducción.
- b) Que la carga docente liberada se cubra en primer lugar por aquellos Profesores Asociados con carga lectiva deficitaria.
- c) No obstante, los Doctores que participen en Programas de Doctorado propuestos con una cadencia bienal podrán optar por una reducción máxima de una hora sobre ocho horas, o de una reducción de tres créditos sobre veinticuatro créditos, en cada año de vigencia de dicho programa (dos cursos académicos)

En ningún caso la docencia que cada departamento dedique a Programas de Doctorado superará el 10% de su capacidad docente total, ni el 25% por Profesor Doctor (artículo 12.3 Normativa Reguladora de los Estudios de Tercer Ciclo y el Título de Doctor de la Universidad de Huelva).

2. A efectos de reducción de carga lectiva, se aplicarán los criterios de Plantilla

## Teórica:

- a) Actividades para potenciar la formación de Profesorado en sus dos modalidades:
- Para completar sus estudios de licenciatura, a través de convocatoria del Vicerrectorado de Profesorado y a propuesta de la C.O.A.
  - Para terminar la tesis Doctoral, a través de convocatoria del Vicerrectorado de Planificación Docente y a propuesta de la Comisión de Tercer Ciclo. Esta reducción no será de aplicación en el caso de que resulte aprobada para el Curso 2000/2001 la conversión de Profesores Asociados a Tipo III en los dos últimos años de la de realización tesis Doctoral.
- b) Tareas de investigación a través de convocatoria del Vicerrectorado de Planificación Docente y a propuesta de la Comisión de Investigación por Proyectos de I+D o equivalentes o por Tramos de Investigación.
- c) Tareas de Gestión Universitaria:
- A Vicerrectores y Secretario General, hasta el 75%.
  - A Decanos y Directores de Centros, hasta el 50%.
  - A Directores de Departamentos, hasta el 25%; en un Curso Académico no podrán computarse más de seis créditos por este motivo en un Departamento.
  - A Directores dependientes de Vicerrectorados y Vicesecretario General, una vez sea dictada la correspondiente Resolución Rectoral, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Huelva.

Las contrataciones o ampliaciones de contratos derivadas de la reducción de carga lectiva obtenida por los Profesores de un área de

conocimiento, por los aspectos considerados en los apartados a y b, mantendrán una correspondencia con dicha reducción no pudiendo ser superiores a ésta. En caso de que la reducción sea insuficiente para realizar una contratación o ampliación de contrato, se acumulará a la que podrían obtener en cursos sucesivos, hasta que complete la cuantía necesaria para generar dicha contratación o ampliación.

De igual forma, debido al carácter transitorio de la reducción de la carga lectiva obtenida por los Profesores de un área de conocimiento, por los aspectos considerados en los apartados a y b, las contrataciones o modificaciones de contratos ya existentes que de ella se deriven, serán siempre dentro de la modalidad de tiempo parcial. Como excepción, se podrá tener en cuenta por el Departamento la conversión de Ayudantes de Universidad a Asociados Tipo II, o Tipo III caso de ser Doctores, siempre que la reducción de la carga referida sea suficiente para incrementar la carga docente de dichos Ayudantes hasta los veinticuatro créditos.

3. En cuanto a los Ayudantes, su carga lectiva, número y responsabilidades docentes, deberá aplicarse la normativa aprobada por Junta de Gobierno de 28.07.97.

4. A la carga docente global de los departamentos podrá añadirse un 3% de los créditos de tal carga en concepto de holgura. En el cálculo de este porcentaje no se incluirán los créditos de Doctorado.

5. Al amparo del "Principio de equilibrio entre carga y capacidad docente" contemplado en el capítulo I del Documento de Plantilla Teórica, toda reducción transitoria de la carga docente no llevará implícita una disminución de capacidad docente.

6. En caso de que, una vez finalizada la matrícula, el número de grupos (teóricos y/o

prácticos) que corresponda sea inferior al número de grupos previstos, y dotados, se impartirán, como norma, tantos como haya aprobado la Junta de Gobierno, mejorando con ello la calidad de la docencia por tener módulo más reducido. Se exceptúan las asignaturas impartidas por áreas que reajusten la docencia con motivo de incrementos de grupos derivados de la matrícula.

**3.3.2. Designación de los profesores Cristóbal García García, Enrique Serrano Aguilar, Francisco José Martínez López, Carlos García Dardet y Juan José García del Hoyo como miembros de la Comisión del Servicio de Informática (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000)**

**3.3.3. Delegación puntual en los representantes de los Directores de Departamento, estudiantes y miembros del personal de administración y servicios para que designen a los miembros de su sector en la Comisión del Servicio de Informática (aprobada en Junta de gobierno de 24 de mayo de 2000)**

**3.3.4. Aprobación de expedientes de modificación de crédito en los Presupuestos de la Universidad de Huelva para 1999 (aprobada en Junta de Gobierno de 2000)**

EXPEDIENTE 99/103: Transferencia de crédito en gasto por importe 400.000 ptas. del programa económico 422D al 321<sup>a</sup>, dentro del

artículo 48, para tramitación de plazas de colaboradores culturales del Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

EXPEDIENTE 99/106: Transferencia de crédito en gasto por importe de 1.120.000 ptas. del artículo 22 (programa económico 422D) al artículo 48 (programa económico 321 A) para tramitación de becarios encuestadores del O.L.E. en colaboración con la Escuela Universitaria de Trabajo Social y becas del Área de Calidad.

EXPEDIENTE 99/137: Transferencia de crédito en gasto por importe de 1.550.000 ptas. del programa económico 322C "Consejo Social" al 422D "Enseñanzas Universitarias", dentro del artículo 22, para cubrir el 50% de los costes de la Auditoría Externa sobre la ejecución del Presupuesto del ejercicio 1998.

EXPEDIENTE 99/138: Transferencia de crédito en gasto por importe de 127.200 ptas. del artículo 22 (programa económico 422D) al artículo 48 (programa económico 321 A) para tramitación de dos becas de doctorado del Departamento de Filología Española y sus didácticas.

EXPEDIENTE 99/156: Transferencia de crédito en gasto por importe de 2.000.000 ptas. del artículo 48 al artículo 22 dentro del Área de Relaciones Exteriores por necesidad de crédito.

EXPEDIENTE 99/178: Transferencia de crédito en gasto por importe de 762.000 ptas. del artículo 60 al 66 por ajuste del Capítulo 6 del presupuesto del Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura.

EXPEDIENTE 99/185: Transferencia de crédito en gasto por importe de 34.699.005 ptas. del artículo 16 al 14 por ajuste del capítulo 1 por falta de presupuesto.

EXPEDIENTE 99/195: Transferencia de crédito por importe de 12.727.696 ptas. del artículo 32 al 22 por ajuste del capítulo 2 falta presupuesto.

EXPEDIENTE 99/198: Transferencia de crédito en gasto por importe de 14.000.000 ptas. del artículo 48 al 22 por ajuste del capítulo 2.

EXPEDIENTE 2000/12: Transferencia de crédito por importe de 100.000 ptas. del artículo 22 al 48 para tramitación pago dos meses Beca Encuestador, colaboración O.L.E. con la E.U.Trabajo Social.

EXPEDIENTE 2000/30: Transferencia de crédito por importe de 1.116.000 ptas. del artículo 22 al 62 para compra material bibliográfico del Dpto. Filologías Integradas.

### **3.3.5. Convocatoria de prácticas a través del Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Universidad de Huelva (aprobada en Junta de Gobierno de 2000)**

#### **1 Características de las prácticas:**

1.1 Las prácticas están destinadas a alumnos que estén matriculados en el presente curso académico en la Universidad de Huelva y que tengan superados el 50% de los créditos de los que coste su plan de estudios en las Diplomaturas y Licenciaturas, para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

1.2 Estas prácticas no supondrán la cobertura de ningún puesto de trabajo en la institución por lo que los alumnos no tendrán ningún tipo de vinculación o relación laboral contractual o estatutaria, tendrán por objeto

la realización de las actividades propias de la Administración General del Estado, y serán de carácter formativo, relacionándose en la medida de lo posible, con las titulaciones de los estudiantes.

#### **2 Condiciones del disfrute de las prácticas y obligaciones de los alumnos.**

2.1 El disfrute de realización de las prácticas comienza el mismo día de la incorporación de los alumnos a la institución y concluye una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Anexo.

2.2 La titularidad de las Prácticas será incompatible con otras Prácticas, durante la vigencia de la convocatoria.

2.3 Los alumnos estarán obligados a cumplir el horario fijado en el ANEXO, no pudiendo superar las 5 horas diarias semanales y 100 horas al mes, así como cumplir las normas de disciplina interna de la institución para la que hubiera sido seleccionado.

2.4 Los alumnos deberán desarrollar eficazmente las líneas de trabajo previstas por la entidad manteniendo contacto con el autor y el supervisor de prácticas, guardando la confidencialidad de los datos e informaciones internas de la entidad en la que realizan las prácticas.

2.5 Los alumnos deberán comunicar obligatoriamente a la Universidad:

- a) La aceptación y renuncia de la práctica
- b) Cualquier queja o incidencia que se produjera en el transcurso de las mismas.
- c) El Certificado de haber realizado las prácticas
- d) Remisión de encuesta y memoria de las prácticas realizadas.

2.6 Los alumnos que realicen las prácticas estarán cubiertos por el seguro escolar.

### 3 Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán hacerlo constar en la instancia, cuyo modelo se acompaña en el Anexo de esta convocatoria, la cual les será facilitada y deberá ser entregada en el Área de Prácticas de la Universidad de Huelva, (Dr. Cantero Cuadrado, 6 de Huelva), del 29 de mayo al 9 de junio de 2000 ambos inclusive.

3.2 Documentación a aportar junto con la solicitud:

- Fotocopia del D.N.I.
- Listado de Notas
- Currículo personal del solicitante
- Fotocopia del resguardo de matrícula

### 4 Selección y valoración de las solicitudes

4.1 Los alumnos solicitantes serán seleccionados por la Comisión de Selección que se creará al efecto, y que resolverá dentro del plazo de 60 días siguientes a la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

4.2 La Comisión de Selección nombrada al efecto tendrá en cuenta en las solicitudes lo siguiente:

- a) El expediente académico del solicitante: hasta 4 puntos
- b) Otros méritos o conocimientos: hasta 2 puntos
- c) Tendrán prioridad para disfrutar esta práctica, aquellos alumnos que no la hayan realizado en años anteriores.

4.3 Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación personal de concesión a través del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural,

Negociado de Prácticas y deberán comparecerse en el lugar que se les indique para aceptar o no la práctica concedida en el plazo de 48 horas. La incomparecencia injustificada en el lugar y fecha señalado supone la dejación de derecho por parte del alumno y, como consecuencia la no aceptación de la práctica concedida.

### 5 Publicación de las Resoluciones

Resuelta la presente convocatoria, dentro del plazo de 60 días siguientes a la finalización del plazo de admisión de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Negociado de Prácticas. Contra la resolución de la Comisión de Selección cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de 1 mes desde la publicación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 3071992, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de los Estatutos de la Universidad de Huelva las resoluciones dictadas por el Rector agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

### 6 Finalización de las prácticas

6.1 La Subdelegación del Gobierno en Huelva, previa petición del estudiante, expedirá un certificado relativo a la actividad desarrollada y el grado de aprovechamiento.

6.2 Los periodos de disfrute de las prácticas serán los que figuran en el Anexo.

### ANEXO

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA DEL M.A.P. CON LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

1. Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales

Tres estudiantes de la Diplomatura de Relaciones Laborales, dos en el Departamento de Extranjera y uno en la Oficina Socio-Laboral

2. Delegación Provincial de Economía y Hacienda

Un estudiante de Ingeniería Química o Ingeniería Técnica Industrial de Química, en el Laboratorio del Centro de Asistencia Técnica e Inspección del Comercio Exterior en Avda. de Italia, 9

3. Dirección Provincial del I.N.S.S.

Diecinueve estudiantes, catorce de la Diplomatura de Relaciones Laborales y cinco de Ingeniería Técnica Informática.

4. Capitanía Marítima

Tres estudiantes, dos de la Licenciatura de Derecho y uno de Ingeniería Técnica Industrial

5. Gerencia Territorial del Catastro

Dos estudiantes de Ingeniería Técnica Industrial o Ingeniería Técnica Forestal

Total: 28 estudiantes.

Duración total de las prácticas.

-Diplomatura: 160 horas

-Licenciatura: 320 horas

-Ingeniería:

Tercer curso: 300 horas

Cuarto curso: 150 horas

-Ingeniería Técnica: 300 horas

Las prácticas se desarrollarán durante el curso académico y dentro de la jornada laboral de la Administración General del Estado.

**3.3.6. Designación del Dr. D. Agustín Galán García como representante de la Junta de Gobierno**

**en el Consejo Social (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000).**

**3.3.7. Eliminación del requisito de existencia de cinco profesores de cuerpos docentes universitarios con dedicación a tiempo completo para la creación transitoria de los Departamentos universitarios (aprobado en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000).**

**3.3.8. Informe favorable a las propuestas de creación, modificación, desaparición o continuidad de Departamentos (aprobado en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000).**

**3.3.9. Adscripción del Prof. D. Gerardo Maestre González al área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, del Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática (aprobado en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000).**

**3.3.10. Adscripción del Prof. D. Mariano Crespo Blázquez al área de conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente, del Departamento de Ciencias Agroforestales (aprobado en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000).**

**3.3.11 Modificación de los criterios para la renovación de comisiones de servicio de profesores no pertenecientes a cuerpos docentes universitarios (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000).**

**3.3.12. Modificación de la Convocatoria de Ayudas para Cuotas de Inscripción en Cursos Formativos Deportivos 1999/2000. (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000)**

Con objeto de posibilitar la realización efectiva de "Cursos Formativos en el Deporte" por parte de los alumnos de la Universidad de Huelva, se convoca ayudas para cubrir el total o parte de las cuotas de inscripción que se correspondan con cada uno de los cursos ofertados, y que vendrán desarrollándose en el transcurso del año académico 199/2000.

#### BASES

En virtud de ello se establecen las siguientes bases:

1º El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión cultura, a través del Área de promoción Deportiva, convoca veintiocho ayudas para cubrir el importe íntegro o parcial de las cuotas que se correspondan con los derechos de inscripción en los cursos formativos deportivos.

#### DOTACIÓN Y CARÁCTER DE LAS AYUDAS

2º Cada uno de los cursos se dotará de una ayuda económica que cubrirá el 100% de la correspondiente cuota de inscripción aplicable específicamente a cada uno de éstos y una ayuda económica que cubrirá el 50% asimismo acorde con la cuota de inscripción

que se aplique a cada uno de los cursos.

Estas ayudas serán consignadas al programa y aplicación presupuestaria 321-A 482.04, y cargadas al presupuesto del ejercicio económico 2000 del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural.

#### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

3º Para optar a la propuesta de adjudicación de estas ayudas los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en alguna de las titulaciones que se imparten en Facultades, Escuelas e Institutos de la Universidad de Huelva durante el año académico 1999/2000.
- b) Figurar debidamente inscrito en el cupo disponible para el Curso Formativo Deportivo del cual se solicita la ayuda.

#### FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4º Las solicitudes se presentarán en modelo oficial que se adjunta, en el Registro General de la Universidad de Huelva, dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva. Estos modelos de solicitudes se podrán retirar en el Negociado del SACU y Área de promoción Deportiva, y en el Registro General de la Universidad de Huelva, sitos en la C/ Dr. Cantero Cuadrado nº 6 de esta capital.

El plazo de presentación de solicitudes se prolongará hasta el 6 de junio de 2000 y no se admitirá ninguna solicitud fuera de dicho plazo. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación.

#### DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

A) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

B) Justificación documental de los ingresos familiares: fotocopia compulsada de la Declaración del IRPF correspondiente al ejerci-

cio económico 1998 (presentada en 1999) o cualquier otro documento con suficiente constancia oficial (Pensiones, Pensiones no contributivas, etc.) que acredite la inexistencia de la obligación de presentar declaración de esta naturaleza por cualquier miembro de la unidad familiar.

C) Justificación documental que dé fe de la vinculación en calidad de alumno de la Universidad de Huelva durante el presente año académico (carta de pago de la matrícula), y fotocopia del impreso de haber satisfecho los derechos de inscripción en el correspondiente curso, el cual implica haber obtenido previamente al abono cupo en el total de las plazas que se ofertan para cada uno de los cursos.

D) Documentación acreditativa de méritos generales, y específicos que se valorarán en el informe del Área de Promoción Deportiva.

En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS

5º La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión Evaluadora constituida al efecto con la siguiente composición:

a) Rector o Vicerrector en quien delegue como Presidente.

b) El Director del Área de Promoción Deportiva.

c) El Jefe de Equipo adscrito al Área de Promoción Deportiva.

d) Un técnico Auxiliar de Actividades Deportivas.

e) El Subdirector General de Alumnos o Subdirector de Ayudas al Estudiante.

f) El Delegado del C.A.R.U.H. o miembro del C.A.R.U.H en quien delegue.

g) El Jefe del Negociado de S.A.C.U. y Área de promoción Deportiva, en calidad de Secretario.

#### CRITERIOS DE CONCESIÓN

La comisión procederá a examinar la documentación presentada por los solicitantes, valorando ésta de acorde con el siguiente orden de relevancia: renta Familiar, Informe del Área de Promoción Deportiva, y Otros Méritos.

1.-Renta familiar: hasta 5 puntos

Renta per cápita:

Hasta 400.000 ptas.: 5 puntos

Desde 400.001 ptas. hasta 800.000 ptas.:  
4 puntos

Desde 800.001 ptas. hasta 1.200.000 ptas.:  
3 puntos

Desde 1.200.001 ptas. hasta 2.500.000 ptas.:  
2 puntos

Desde 2.500.001 ptas. hasta 4.000.000 ptas.:  
1 punto

2.- Informe del Área de promoción Deportiva: hasta 3 puntos

a) Colaboraciones con el Área de Promoción Deportiva (Deportista, Entrenador, Delegado, Organizador, Voluntario, etc.) durante

el período comprendido en los tres últimos años académicos.

2 puntos.

b) Haber obtenido la titularidad de una ayuda para Colaborador o Coordinador Deportivo de la Universidad de Huelva en alguno de los tres últimos años académicos (97/98, 98/99 y 99/00)

1 punto.

3.-Otros Méritos conseguidos mediante la práctica efectiva de actividad deportiva.4

Hasta 2 puntos.

## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y REVISIÓN

6º El plazo de resolución y notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será de seis meses, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el art. 44 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7º Una vez seleccionados los aspirantes, la Comisión Evaluadora propondrá al Excmo. Sr. Rector la concesión de ayudas en número igual de alumnos como de éstas se hayan ofertado, junto con la evaluación obtenida por los mismos.

8º La resolución definitiva del Excmo. Sr. Rectos se comunicará a los beneficiarios por correo certificado y se publicará en el tablón de anuncios del Negociado de S.A.C.U. y Área de Promoción Deportiva sito en los Servicios Centrales de esta Universidad.

9º Los interesados podrán solicitar aclaración de criterios ante la Comisión Evaluadora en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva e el tablón de anuncios del Negociado de S.A.C.U. y Área de Promoción Deportiva.

10º Contra la resolución de la Comisión Evaluadora cabe interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución, de conformidad, con lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio del a reclamación que pueda presentarse ante la Comisión Evaluadora en aclaración de criterios.

11º Contra la resolución rectoral cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición, que deberá ser interpuesto en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó en acto, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA

12º Según el reglamento de Ayudas de la Universidad de Huelva, aprobado en Junta de Gobierno del 30-09-98, y en su artículo 14, con objeto de acreditar el destino de los fondos concedidos a la finalidad para la que se otorgan, los beneficiarios de la ayuda deberán aportar copia del certificado que se emitirá como consecuencia de la efectiva realización del curso formativo deportivo para el cual se solicita la Ayuda.

### 3.3.13. Designación de los miembros de la Comisión de Investigación (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000).

Este Vicerrectorado en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Huelva (artículo 65.2), propone la siguiente composición para la Comisión de Investigación de esta Universidad:

**PRESIDENTE:** Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.

**VOCALES:**

Facultad de Derecho:

-Prof. Dr.D. Javier Barnés Vázquez. Profesor Titular de Universidad del Departamento de Derecho Público. Área de Derecho Administrativo.

Facultad de Ciencias Empresariales:

-Prof.Dra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Martín Zamora, Profesora Titular de Universidad del Departamento de Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones. Área de Economía Financiera y Contabilidad.

Facultad de Ciencias de la Educación:

-Prof. Dr. D. Jesús Estepa Jiménez. Catedrático de Escuela Universitaria del Departamento de Didáctica de las Ciencias y Filosofía. Área de Didáctica de las Ciencias Sociales.

Facultad de Humanidades:

-Prof. Dr. D. Miguel Angel Márquez Guerrero. Profesor Titular de Universidad del Departamento de Filologías Integradas. Área de Teoría de la Literatura.

-Prof. Dr. D. José María Oliva Melgar. Catedrático de Universidad del Departamento de Historia II. Área de Historia Moderna.

Facultad de Ciencias Experimentales:

-Prof. Dr. D. Antonio Castro Dorado. Catedrático de Universidad del Departamento del Departamento de Geología. Área de petrología y Geoquímica..

-Prof. Dr. D. Francisco Córdoba García. Catedrático de Universidad del Departamento de Ciencias Agroforestales. Área de Biología Celular (Ponente PAI)

Escuela Politécnica Superior:

-Prof. Dr. D. José Luis Gómez Ariza. Catedrático de Universidad del Departamento de Química y ciencia de los Materiales. Área de Química analítica (Ponente PAI).

-Prof. Dr. D. Patricio Salmerón Revuelta. Catedrático de Escuela Universitaria del Departamento de Física Aplicada e Ingeniería Eléctrica. Área de Ingeniería Eléctrica.

Escuela Universitaria de Trabajo Social:

-Prof.a. Dra. D<sup>a</sup> Estrella Gualda Caballero. Profesora Titular de Universidad del Departamento de Sociología y Trabajo Social. Área de Sociología.

**PERIODO DE ACTUACIONES:** mayo 2000- diciembre 2000

**FORMA DE ELECCIÓN:** a proponer durante la elaboración del reglamento.

### 3.3.14. Designación de nuevos edificios de la Universidad de Huelva (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000)

- Edificio Interreg como "Edificio de investigación Marie Curie"
- Edificio de Laboratorios Agroforestales como "Edificio Manuel Martín Bolaños"
- Planta Experimental Agroforestal como "Planta Experimental Jack Rodney Harlan"

- Complejo de Aula Magna y pabellones 9 y 10 como "Edificio Antonio Jacobo del Barco".

**3.3.15. Felicitación al equipo de baloncesto de la Universidad de Huelva con motivo de la obtención del primer puesto en el Campeonato Nacional Interuniversitario de Baloncesto.**

**3.3.16.-Aprobación de la propuesta de adscripción del "practicum" elevada por la Facultad de Derecho(aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000)**

Se fija como carga lectiva sobre los catorce créditos, dos créditos y medio (2,5 ctos) por grupo, acordándose igualmente que la adscripción de tales créditos se realice para los efectos del P.O.D. del curso 2000/01, al área de conocimiento de Derecho Civil, en tanto a ella pertenece la profesora Galdón Mangas, quien se aprueba asuma el encargo de Coordinadora del practicum.

**3.3.17. Aprobación de la Composición de Evaluación de Becas Séneca, dentro del Programa de Movilidad entre los estudiantes de las Universidades Españolas para el curso 2000/01 (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000)**

Coordinadora de Intercampus:

Profa. Dra. D<sup>a</sup> Alida Carloni

Coordinador de Centro:

Prof. Dr. D. Emilio Pascual

Alumnos:

Delegado de Centro de la Facultad CC. Experimentales

P.A.S.:

Carlos Fernández Rodríguez (Oficina De Relaciones Internacionales)

**3.3.18. Agradecimiento a la Casa Real por la visita de SS.MM. los Reyes a la Universidad de Huelva (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000)**

**3.3.19. Petición de un informe al Consejo Social en el que se expliquen las gestiones que ha llevado a cabo para garantizar la pronta implantación de nuevas titulaciones, y en particular de la Licenciatura en Ciencias del Trabajo (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000).**

**3.3.20. Moción de requerimiento a la Junta de Andalucía, a remitir por conducto de la Dirección general de Universidades de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se insta a solventar la insostenible situación financiera de la Universidad de Huelva, y a promover la inmediata implantación de las nuevas titulaciones aprobadas por esta Universidad.**

**3.3.21. Convenios a suscribir por la Universidad de Huelva (aprobados en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000)**

- Convenio de colaboración entre el Observatorio Local de Empleo y el Patronato de Desarrollo Local para la realización de Máster de Inserción Sociolaboral.
- Adenda al Convenio entre el Observatorio Local de Empleo y el Patronato de Desarrollo Local para la realización del Panel de Población de la Ciudad de Huelva
- Convenio Marco de Cooperación en materia de formación, investigación y promoción de la Economía Social entre la Universidad de Huelva, la Consejería de trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Huelva y la Confederación de Entidades para la Economía Social en Andalucía.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la empresa Vorsevi, S.A.
- Rectificación al Convenio Especifico de Colaboración entre la Universidad de Huelva y CEPSA-Refinería "La Rábida".
- Adhesión al Convenio Marco de Colaboración:  
Convenio Marco de Colaboración con la Fundación Juan Ramón Jiménez de Moguer
- Puesta en conocimiento de los siguientes Anexos:

**-Estudio' 94**

Titulación : Ingeniería Técnica Forestal

Duración: 5 semanas

Plazas: 2

**-Ibersilva**

Titulación: Ingeniería Técnica Forestal

Duración: 5 semanas

Plazas: 10

**-Ayuntamiento de Bonares**

Titulación: Ingeniería Técnica Informática

Duración: 3 meses

Plazas: 1

**-Ayuntamiento de Lepe**

Titulación: Maestro Educación Física

Duración: 3 meses prorrogables

Plazas: 2

Titulación: Licenciatura Ciencias Ambientales

Duración: 3 meses prorrogables

Plazas: 2

Titulación: Licenciatura Filología Inglesa

Duración: 3 meses

Plazas: 2

**-Cit Litoral**

Titulación: Ingeniero Técnico Informático de Gestión

Duración: 2 meses

Plazas: 1

**-Cit Malatao**

Titulación: Ingeniero Técnico Agrícola

Duración: 1 mes y 15 días

Plazas: 1

### 3.3.22. Contratos a suscribir por la Universidad de Huelva en el marco de los artículos 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria (aprobados en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000).

- Contrato de investigación a suscribir entre D. José Manuel Andujar Márquez y la empresa Frigoríficos de Crustamar, S.A.
- Contrato de Investigación a suscribir entre el Prof. D. Francisco José Martínez López con la Mancomunidad de Islantilla.
- Contrato de Investigación a suscribir entre el Prof. D. Andrés Roldán Aranda y la empresa Promociones Fedacón, S.L.
- Contrato de investigación a suscribir entre el Prof. D. Andrés Roldan Aranda y la empresa Jaime Rodríguez, S.A.
- Contrato de investigación a suscribir entre el Prof. D. Emilio Manuel Romero Macías y la empresa Eygema, S.L.
- Contrato de investigación a suscribir entre la Profa. D<sup>a</sup> Nuria C.Gil Carvajal y la empresa UTE INCESA.
- Contrato de investigación a suscribir entre el Prof. D. José Antonio Grande Gil y el Gabinete Técnico Minero.
- Contrato de investigación a suscribir entre el Prof. D. José Luis Gómez Ariza y la Consejería de Medio Ambiente.
- Contrato de Investigación a suscribir entre la Profa. D<sup>a</sup> Manuela A. de Paz Báñez y la Universidad Franché-Comté.
- Contrato de investigación a suscribir entre el Prof. D. Manuel Carrasco Carrasco y la Diputación Provincial de Huelva.
- Contrato de investigación a suscribir entre el Prof. D. Ignacio Pomares Toscano y la Autoridad Portuaria.
- Contrato de Investigación a suscribir entre el Prof. Francisco Gómez Toscano y la Delegación Provincial de Cultura de Huelva.



Edita  
Secretaría General  
Universidad de Huelva

Dep. Legal  
H-257-99

Imprime  
Artes Gráficas Bonanza, s.l.



Fundación  
**EL MONTE**